

**CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA CUATRO**



**INFORME
DE AUDITORÍA FINANCIERA
A LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR,
POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DEL 2012.**



SAN SALVADOR, MARZO DE 2016

INDICE

CONTENIDO	Página
1. ASPECTOS GENERALES	2
1.1 RESUMEN DE RESULTADOS	2
1.1.1. TIPO DE OPINIÓN DEL DICTAMEN	2
1.1.2. ASPECTOS FINANCIEROS	2
1.1.3. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO	2
1.1.4. ASPECTOS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LEGAL	
1.1.5. ANALISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA.	3 3
1.1.6. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES.	3 3
1.1.7. COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACION	4
1.1.8. COMENTARIOS DE LOS AUDITORES	4
2. ASPECTOS FINANCIEROS	5
2.1 INFORME DE LOS AUDITORES	5
2.2 INFORMACIÓN FINANCIERA EXAMINADA	6
3. ASPECTOS SOBRE CONTROL INTERNO	7
3.1 INFORME DE LOS AUDITORES	7
4. ASPECTOS DE CUMPLIMIENTO LEGAL.	9
4.1 INFORME DE LOS AUDITORES	9
4.2 HALLAZGOS DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO LEGAL	11
5. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES	46
6. ANALISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADA DE AUDITORÍA.	47
7. RECOMENDACIONES DE AUDITORIA	47

Lic. Jose Luis Argueta Antillón
Rector Interino de la Universidad de El Salvador, (UES).
Ing. Roberto Nieto Lovo
Ex – Rector de la Universidad de El Salvador
Presente.

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 195, ordinal 4° de la Constitución de la República y las atribuciones y funciones que establece los artículos 5, numerales 1, 4, 5, 7 y 16, Arts. 30 y 31, de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, hemos efectuado auditoría a los Estados Financieros de la Universidad de El Salvador, correspondiente al período del 1 de enero al 31 de diciembre del 2012, cuyos resultados describimos a continuación:

1. ASPECTOS GENERALES

1.1 RESUMEN DE RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

1.1.1 TIPO DE OPINIÓN DEL DICTAMEN

Nuestro dictamen sobre los Estados Financieros de la Universidad de El Salvador, correspondiente al período del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2012, presenta opinión limpia.

1.1.2 SOBRE ASPECTOS FINANCIEROS

No encontramos condiciones materiales que afecten la razonabilidad de las cifras de los estados financieros de la Universidad de El Salvador, correspondiente al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.

1.1.3 SOBRE ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

Nuestra evaluación al Sistema de Control Interno, no reveló condiciones reportables.

1.1.4 SOBRE ASPECTOS DE CUMPLIMIENTO LEGAL

Los resultados de nuestras pruebas identificaron las siguientes condiciones que detallamos a continuación:

1. Falta de creación de la Unidad de Medio Ambiente



2. Elaboración, revisión y autorización extemporánea de conciliaciones bancarias y existencia de saldos no conciliados.
3. Elaboración, autorización y remisión extemporánea de liquidación presupuestaria y estados financieros a la DGP y DGCG.
4. Saldo negativo pendiente de depurar y revelación de cifras contables por cuentas bancarias que no existen.
5. Hechos económicos generados en el ejercicio no fueron registrados
6. Incumplimiento cancelación de préstamo otorgado por el Ministerio de Hacienda a través de la Dirección General de Tesorería.

1.1.5 ANALISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA.

Verificamos que para el año 2012, la Unidad de Auditoría Interna de la Universidad de El Salvador, emitió 12 informes de auditoría, de los cuales se retomaron algunas observaciones materiales debidamente sustentadas para incluirlas como parte del proceso de la auditoría.

En la Universidad de El Salvador para el año 2012, no contrató los servicios de firmas privadas de auditoría.

1.1.6 SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES.

No se dio seguimiento a recomendaciones de auditorías anteriores debido a que el Informe de auditoría Financiera correspondiente al ejercicio 2011, a la fecha del examen no se había concluido.



1.1.7 COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

La Administración presentó comentarios y documentación de descargo a las deficiencias comunicadas, los cuales fueron analizados a efecto de confirmar, desvanecer o superar lo señalado.

1.1.8 COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Emitimos nuestros comentarios en relación a los presentados por la administración, éstos se encuentran detallados en cada uno de los hallazgos contenidos en los resultados.



2. SPECTOS FINANCIEROS

2.1 DICTAMEN DE LOS AUDITORES

Lic. Jose Luis Argueta Antillón
Rector Interino de la Universidad de El Salvador, (UES).
Ing. Roberto Nieto Lovo
Ex – Rector de la Universidad de El Salvador
Presente.

Hemos examinado los Estados de Situación Financiera, Rendimiento Económico, Flujo de Fondos y de Ejecución Presupuestaria de la Universidad de El Salvador, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2012. Estos Estados Financieros, son responsabilidad de la Administración. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base a nuestra auditoría.

Realizamos nuestro examen de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros examinados están libres de errores importantes. La auditoría incluye el examen sobre la base de pruebas selectivas de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones presentadas en los Estados Financieros examinados; evaluación de los Principios de Contabilidad utilizados y las estimaciones significativas efectuadas por la entidad. Creemos que nuestro examen proporciona una base razonable para nuestra opinión.

En nuestra opinión, los Estados Financieros mencionados, presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, la Situación Financiera, los resultados de sus operaciones, el Flujo de Fondos y la Ejecución Presupuestaria de la Universidad de El Salvador, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del 2012, de conformidad con Principios y Normas de Contabilidad Gubernamental, establecidos por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, los cuales se han aplicado uniformemente durante el período auditado, en relación con el período precedente.

San Salvador, 29 de marzo de 2016

DIOS UNIÓN LIBERTAD

Director de Auditoría-Cuatro



2.2 INFORMACIÓN FINANCIERA EXAMINADA

Los Estados Financieros correspondientes al ejercicio fiscal 2012, considerados para nuestro examen son:

- Estado de Situación Financiera.
- Estado de Rendimiento Económico.
- Estado de Flujo de Fondos.
- Estado de Ejecución Presupuestaria.

Los Estados Financieros y las notas explicativas, se adjuntan al presente informe.



3. ASPECTOS SOBRE CONTROL INTERNO

3.1 INFORME DE LOS AUDITORES

Lic. Jose Luis Argueta Antillón

Rector Interino de la Universidad de El Salvador, (UES).

Ing. Roberto Nieto Lovo

Ex – Rector de la Universidad de El Salvador

Presente.

Hemos examinado los Estados de Situación Financiera, Rendimiento Económico, Flujo de Fondos y Ejecución Presupuestaria de la Universidad de El Salvador, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2012 y hemos emitido nuestro informe en esta fecha.

Realizamos nuestro examen de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable sobre si los Estados Financieros, están libres de distorsiones significativas.

Al planificar y ejecutar la auditoría de la Universidad de El Salvador, tomamos en cuenta el Sistema de Control Interno para determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría, para expresar una opinión sobre los Estados Financieros presentados y no con el propósito de dar seguridad sobre dicho Sistema.

La Administración de la Universidad de El Salvador, es responsable de establecer y mantener el Sistema de Control Interno. Para cumplir con esta responsabilidad, se requiere de estimaciones y juicios de la Administración para evaluar los beneficios esperados y los costos relacionados con las Políticas y Procedimientos de Control Interno. Los objetivos de un Sistema de Control Interno son: Proporcionar a la Administración afirmaciones razonables, no absolutas de que los bienes están salvaguardados contra pérdidas por uso o disposiciones no autorizadas y que las transacciones son ejecutadas de acuerdo con la autorización de la Administración y están documentadas apropiadamente. Debido a limitaciones inherentes a cualquier Sistema de Control Interno, pueden ocurrir errores o irregularidades y no ser detectados. Además, la proyección de cualquier evaluación del sistema a periodos futuros, está sujeta al riesgo de que los procedimientos sean inadecuados, debido a



cambios en las condiciones o a que la efectividad del diseño y operación de las políticas y procedimientos puedan deteriorarse.

Dentro de nuestro examen no identificamos aspectos que involucran el Sistema de Control Interno y su operación de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Las condiciones reportables incluyen aspectos que llaman nuestra atención con respecto a deficiencias significativas en el diseño u operación del Sistema de Control Interno que, a nuestro juicio, podrían afectar en forma adversa la capacidad de la entidad para registrar, resumir y reportar datos financieros consistentes con las aseveraciones de la Administración en los Estados de Situación Financiera, de Rendimiento Económico, de Flujo de Fondos, y de Ejecución Presupuestaria.

Una falla importante es una condición reportable, en la cual el diseño u operación de uno o más de los elementos del Sistema de control interno no reduce a un nivel relativamente bajo el riesgo de que ocurran errores o irregularidades en montos que podrían ser significativos y no ser detectados por los empleados en el curso normal de sus funciones.

Nuestra revisión del Sistema de Control Interno no necesariamente identifica todos los aspectos de control interno que podrían ser condiciones reportables y además no necesariamente revela todas las condiciones reportables que son también consideradas fallas importantes, tal como se define anteriormente.

San Salvador, 29 de marzo de 2016.

DIOS UNIÓN LIBERTAD


Director de Auditoría Cuatro



4. ASPECTOS DE CUMPLIMIENTO LEGAL

4.1 INFORME DE LOS AUDITORES

Lic. Jose Luis Argueta Antillón

Rector Interino de la Universidad de El Salvador, (UES).

Ing. Roberto Nieto Lovo

Ex – Rector de la Universidad de El Salvador

Presente.

Hemos examinado el Estado de Situación Financiera, el Estado de Rendimiento Económico, el Estado de Flujo de Fondos y el Estado de Ejecución Presupuestaria de la Universidad de El Salvador, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2012, y hemos emitido nuestro informe en esta fecha.

Realizamos nuestro examen de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros están libres de errores importantes. La auditoría incluye el examen del cumplimiento con disposiciones, leyes, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos aplicables a la Universidad de El Salvador, cuyo cumplimiento es responsabilidad de la Administración. Llevamos a cabo pruebas de cumplimiento con tales disposiciones; sin embargo, el objetivo de nuestra auditoría a los Estados Financieros antes citados, no fue proporcionar una opinión sobre el cumplimiento general con las mismas.

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron las siguientes instancias significativas de incumplimiento, así:

1. Falta de creación de la Unidad de Medio Ambiente
2. Elaboración, revisión y autorización extemporánea de conciliaciones bancarias y existencia de saldos no conciliados.
3. Elaboración, autorización y remisión extemporánea de liquidación presupuestaria y estados financieros a la DGP y DGCG
4. Saldos negativos pendientes de depurar y revelación de cifras contables por cuentas bancarias que no existen.



5. Hechos económicos generados en el ejercicio no fueron registrados
6. Incumplimiento cancelación de préstamo otorgado por el Ministerio de Hacienda a través de la Dirección General de Tesorería.

Excepto por lo descrito anteriormente, los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento legal indican que, con respecto a los rubros examinados, la Universidad de El Salvador, cumplió en todos los aspectos importantes, con esas disposiciones. Con respecto a los rubros no examinados, nada llamó nuestra atención que nos hiciera creer que la Universidad de El Salvador, no haya cumplido, en todos los aspectos importantes, con esas disposiciones.

San Salvador, 29 de marzo de 2016.

DIOS UNIÓN LIBERTAD



Director de Auditoría Cuatro



4.2 HALLAZGOS DE AUDITORÍA DE ASPECTO DE CUMPLIMIENTO LEGAL

1. FALTA DE CREACION DE LA UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE

Comprobamos que la Administración de la Universidad de El Salvador, no cuenta con la Unidad de Medio Ambiente; solamente existe un Acuerdo del Comité de Coordinación de Gestión de Medio Ambiente, quien ordena las actividades.

La Ley de Medio Ambiente, establece lo siguiente:

Art. 6, Creación del Sistema Nacional de Gestión del Medio Ambiente, "Créase el Sistema Nacional de Gestión del Medio Ambiente, formado por el Ministerio que será su coordinador, las unidades ambientales en cada Ministerio y las **instituciones autónomas** y municipales, se llamará SINAMA y tendrá como finalidad establecer, poner en funcionamiento y mantener en las entidades e instituciones del sector público los principios, normas, programación, dirección y coordinación de la gestión ambiental del Estado".

Art. 7, Unidades Ambientales, "Las instituciones públicas que formen parte del SINAMA, deberán contar con unidades ambientales, organizadas con personal propio y **financiadas con el presupuesto de las unidades primarias**.

Las Unidades Ambientales son estructuras especializadas, con funciones de supervisar, coordinar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas, proyectos y acciones ambientales dentro de su institución y para velar por el cumplimiento de las normas ambientales por parte de la misma y asegurar la necesaria coordinación interinstitucional en la gestión ambiental, de acuerdo a las directrices emitidas por el Ministerio".

La deficiencia la ha ocasionado el Rector como Titular de la Entidad al no garantizar el funcionamiento de esa Unidad Organizativa como parte de la Estructura Orgánica de la Universidad.

La falta de funcionamiento de esa Unidad Organizativa no permite que la Universidad de El Salvador de cumplimiento a los fines y objetivos medioambientales previstos en la Disposición Especial.



COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACION.

Mediante nota de fecha 18 de agosto del 2015, la rectora en funciones Ana Gloria Glower de Alvarado nos brinda sus comentarios a lo cuestionado, manifestando y enumerado los hechos vinculantes con lo observado de la siguiente manera. 1) Que con fecha 5 de septiembre del año 2013 está rectoría envió al consejo superior universitario la Propuesta de creación de la unidad ambiental de la universidad de El Salvador (UA-UES). 2) Que el CSU según Acuerdo 084-2011-2013 (V.12) de Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de septiembre del 2013, acordó por dar por recibo la propuesta y trasladar la misma a la comisión Académica de dicho organismo para análisis, emisión del dictamen respectivo y conocimiento de ese organismo. 3) Que el consejo Superior Universitario según Acuerdo 011-2013-2015 (V1.8) de sesión Ordinaria Celebrada el día 20 de febrero de 2014, conoció el Dictamen de la Comisión Académica relativo a solicitud de Rectoría sobre PROPUESTA DE CREACION DE LA UNIDAD AMBIENTAL DE LA UNIVERIDAD DE EL SALVADOR (UA-UES) y acordó a) APROBAR LA CREACIÓN DE LA UNIDAD AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR (UA-UES) Y SUB UNIDAD AMBIENTAL DE FACULTAD. Como una unidad especializada....b) Trasladar a la Asamblea General Universitaria el documento detallado en el numeral anterior... para su ratificación, c) Notifíquese. 4) Que la Asamblea General Universitaria de la Universidad de El Salvador según Acuerdo número 90/2013-2015-(VI) de fecha 6 de marzo de 2015, acordó ratificar Acuerdo Numero 68/2011-2013(XI) tomado en sesión Plenaria Extraordinaria de la Asamblea General Universitaria de fecha 10 de octubre del 2014, por lo cual se aprueba :Art 1 ratificar la creación de la Unidad Ambiental de el Salvador contenido en el acuerdo del Consejo Superior .Art 2 El Presenté Acuerdo entrara en vigencia ocho días después de su publicación en el diario Oficial. Por lo tanto solicito se tenga por subsanada y cumplida la prevención en los términos antes señalados. Se adjunta a la presente documentación de soporte que comprueba lo antes mencionado.

El Ex Rector de la Universidad de El Salvador Mario Roberto Nieto Lovo, en nota de fecha 15 de febrero del 2016, expresa lo siguiente:

"...a) Hallazgo 2 Falta de Creación de la Unidad de Medio Ambiente.

1. Al respecto se puede mencionar ,que la Unidad de Medio Ambiente, se encuentra incorporada dentro de la Estructura Organizativa Institucional , la cual fue aprobada con el Plan Estratégico 2013-2023 por el Consejo Superior



Universitario en Acuerdo No 056-2011-2013(V) de fecha 6 de diciembre/2012(anexo 1).

2. Por otra parte se puede señalar que la Unidad antes mencionada fue ratificada por la Asamblea General Universitaria mediante Acuerdo No.90/2013-2015(VI) de fecha 6 de marzo de 2015(anexo2), la cual fue enviada para su publicación a la Imprenta Nacional de conformidad a lo Indicado en Factura No. 15DS004F0001765(Anexo3).

3. Es importante señalar, qué durante mi gestión se aprobaron los lineamientos de Formulación Presupuestaria para el año 2014,mediante Acuerdo No 072-2011-2013(V-2-3) de fecha 06 de junio /2013 emitido por el Consejo Superior Universitario (Anexo4), en el cual se estableció que las Lineas de Trabajo podrían solicitar la plazas y los recursos necesarios por exigencia de Ley, entré las cuales se puede mencionar la Unidad que en esta oportunidad nos ocupa, no obstante y previo análisis por parte de la Asamblea General Universitaria, la demanda de recursos para dicho ejercicio fiscal requería más de \$120.0 millones , por lo que el presupuesto con cargo a Unidades que no estaban ratificadas no fue incorporado en el Anteproyecto de Presupuesto de la Unidad, por parte de Asamblea en mención.

4. Por otra parte se puede mencionar, que las Normas de Formulación Presupuestaria 2014(anexo 5), emitidas por el ministerio de Hacienda indican que deberian de evitar la programación de plazas nuevas.

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Luego de haber tenido a la vista y valorado los comentarios del Ex Rector de la Universidad de El Salvador Mario Roberto Nieto Lovo. Donde se nos anexa Acuerdo de No 90/2313-2015 (VI) de la Asamblea General Universitaria en el numeral tercero donde expresa. III Que la Creación de la Unidad Ambiental de la Universidad de El Salvador se procura ejecutar de la mejor manera las actividades de investigación científica, mejoramiento de técnicas administrativas y el cumplimiento de las políticas y normativas en materia de medio ambiente de la Universidad de El Salvador y sus Facultades y Campos Experimentales.

Dicho acuerdo demuestra que durante el ejercicio auditado, la Unidad cuestionada no se había creado como parte de la estructura organizativa de la Universidad; por lo cual la observación se mantiene.



2. ELABORACIÓN, REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN EXTEMPORANEA DE CONCILIACIONES BANCARIAS Y EXISTENCIA DE SALDOS NO CONCILIADOS.

- a. Comprobamos que las conciliaciones bancarias fueron elaboradas, revisadas y autorizadas extemporáneamente, hasta el 21 de junio de 2013.
- b. Verificamos saldos contables de Banco salvadoreño, Cuscatlán, Ahorromet y Fomento Agropecuario, los cuales en términos absolutos suman \$35,884.22, sin conciliación bancaria que demuestre la existencia o respaldo de esos montos. Ver anexo No. 1.

El Artículo 89, de las NTCIE-UES sobre Conciliaciones Bancarias, dice que: "La máxima autoridad ejecutiva, velará por el funcionamiento de las instancias designadas para la verificación de los saldos o disponibilidades de las cuentas bancarias de la Institución, las que deberán presentar informes mensuales de las conciliaciones de las cuentas bancarias existentes.

Las conciliaciones se realizarán mensualmente, dentro de los ocho primeros días hábiles del mes siguiente, por un empleado independiente de los responsables del registro de los libros auxiliares de bancos.

La conciliación de una cuenta bancaria constituye parte del control interno contable, su propósito es comparar el movimiento registrado por el banco con el de los registros contables, a fin de asegurar la veracidad del saldo y revelar cualquier error o transacción no contabilizada, ya sea por parte del Banco o de la Universidad. La oportunidad con que se realice la conciliación bancaria permitirá la adopción de decisiones a tiempo y si fuere necesario la aplicación de acciones correctivas.

De la conciliación se deberá dejar constancia por escrito y serán suscritas por el empleado que las elaboró".

La Norma C.2.3 numeral 5, del Manual Técnicos SAFI, para el Manejo y Control de las Cuentas Bancarias, Conciliaciones Bancarias, indica que: "Todas las cuentas bancarias manejadas en la institución, serán sujeto de conciliaciones bancarias, atendiendo lo establecido en las Normas Técnicas de Control Interno Específicas autorizadas para cada Institución; así como a lo establecido en el Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria y en el Manual de



Organización de las Unidades Financieras Institucionales (UFI's), emitidos por el Ministerio de Hacienda.

Las Unidades Financieras Institucionales deberán enviar mensualmente o cuando la Dirección General de Tesorería lo solicite, los saldos conciliados de las cuentas bancarias abiertas en el Sistema Financiero para el manejo de Fondos Públicos, así como cualquier otra información complementaria que les sea requerida, atendiendo los tiempos y características solicitados".

Artículo 31, de la Ley Organiza de Administración Financiera del Estado AFI, estable que: "Corresponde al Jefe de la UFI la dirección, coordinación, integración y supervisión de las actividades de Presupuesto, Tesorería, Contabilidad Gubernamental y Crédito Público que realicen los niveles de gestión institucional".

La deficiencia se debe a la inobservancia del Jefe UFI y del Coordinador de Conciliaciones, sobre el cumplimiento de los tiempos o plazos establecidos para realizar la conciliación de saldos de disponibilidad en bancos comerciales al cierre contable mensual.

No elaborar las conciliaciones bancarias en los plazos establecidos, incrementa el riesgo de no identificar usos y manejos inadecuados de las disponibilidades y contribuye a la toma de decisiones inapropiadas.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACION

El Coordinador de la Unidad de Conciliaciones y Depuraciones Bancarias Institucional, en nota REF.UCDBI-46/2015, del 28 de septiembre de 2015, hizo los siguientes comentarios al respecto:

a. COMENTARIO

La extemporaneidad surgida en la elaboración, revisión y autorización de conciliaciones bancarias al 31/12/2012 no ha sido imputable a la Unidad de Conciliaciones y Depuraciones Bancarias Institucional, debido a que no fueron oportunas las fechas de cierre contable y posterior recepción de documentación en la unidad, según se observa en las respectivas hojas de remisión adjuntas a la presente nota (anexo 1).

b. COMENTARIO

La Unidad de Conciliaciones y Depuraciones Bancarias Institucional fue creada mediante acuerdo de Rectoría N° 300-A de fecha 20/08/2004 (anexo 2) iniciando



sus operaciones con las cuentas activas a esa fecha que corresponden únicamente a las del Banco Agrícola, no así de otros bancos, ya que esas tuvieron vigencia en la década de los noventa y tuvieron que ser saneadas en los estados financieros y liquidadas en su oportunidad. Por otra parte su servidor tomó posesión en el cargo de Coordinador de la Unidad de Conciliaciones y Depuraciones Bancarias Institucional en el mes de enero 2008 recibiendo solamente listado de cuentas del Banco Agrícola, situación que se puede observar en acta correspondiente (anexo 3).

El Jefe UFI, únicamente adjunto nota del Coordinador Unidad de Conciliaciones y Depuraciones Bancarias Institucional, relacionada con la respuesta de la deficiencia señalada.

En Ref. UCDBI-08/2016, del 18 de febrero de 2016, el Coordinador de la Unidad de Conciliaciones y Depuraciones Bancarias Institucional, expreso lo siguiente:

La Extemporaneidad en cuanto a la elaboración, revisión y autorización de conciliaciones bancarias se debe principalmente a los cierres contables extemporáneos y posterior recepción de documentación, causal no imputable a la Unidad de conciliaciones y depuraciones Bancarias situación que se ha manifestado y documentado en su oportunidad durante el presente proceso de auditoría. Respeto comentario de los auditores que literalmente dice "El Coordinador Unidad de Conciliaciones Bancarias y Depuraciones Bancarias Institucional, realizar las gestiones correspondientes ante las unidades organizativas que generan los insumos necesarios para cumplir con su cometido, tales acciones no fueron demostradas", sobre tal situación manifestó que como muestra que desde el año 2010 según nota REF. UCDBI-04/2010 (anexo 1) solicite agilizar con la fluidez del caso la documentación conforme se vaya cerrando cada mes, reiterando tal situación en nota REF UCDBI-11/2012 (ANEXO 2), por lo que se han efectuado gestiones por escrito, además de reiteradas gestiones de forma verbal.

Respecto al literal b) me permito expresar lo siguiente:

Conforme los comentarios de los auditores respecto a esta observación manifiestan sobre las cuentas en mención que según tesorería ya fueron cerradas en las instituciones financieras" y no han sido registradas las partidas conciliatorias para que fueran cerradas contablemente", por lo que simplemente procede correr los ajustes contables pertinentes en el Subsistema de Contabilidad con base a información proporcionada por Tesorería para sanear dicha observación". Es así que por parte del subsistema de Contabilidad se han aplicado ajustes pertinentes,



lo que puede ser observado en el registro auxiliar contable, aunque aplicable hasta el año 2015 (anexo3) Es de mencionar que la Unidad de Conciliaciones y Depuraciones Bancarias no tiene competencias para elaborar registros contables, atendiendo a principio de independencia y separación de funciones.

Por otra parte, las cuentas en mención estuvieron activas bancariamente hasta el año 1,999, periodo en que los funcionarios competentes tuvieron la obligación de presentar conciliaciones bancarias hasta ese año, luego ser canceladas y transferidos los saldos a las cuentas de Banco Agrícola que en ese periodo se abrieron, situación que no tuvo conocimiento oficial la Unidad de Conciliaciones y Depuraciones Bancarias Institucional, debido a que dicha unidad se creó hasta el año 2004 según consta el acuerdo correspondiente, el cual fue proporcionado en su oportunidad al equipo de auditores.

También es de mencionar que el monto de \$ 35, 884.22 a que se hace referencia en el hallazgo no suma en términos absolutos, ni por diferencia de cantidades positivas y negativas dicho valor a lo reflejado en su anexo respectivo.

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Hecho el análisis de los comentarios de la unidad responsable de elaborar y revisar oportunamente las conciliaciones bancarias, concluimos lo siguiente:

Sí bien, es una condición estructural institucional, que proviene de no planificar y hacer cumplir los plazos de cierres mensuales y anuales ocasionados por la unidad de Subsistema de Tesorería, Subsistema de Contabilidad y la falta de coordinación con la Administración Financiera de cada Facultad, función que recae en el Jefe UFI, quienes son los responsables de proporcionar la información financiero-contable en el tiempo establecido, según la normativa AFI; Pero eso no significa omitir la responsabilidad, como lo dispone el Manual de Proceso de Ejecución Presupuestaria y Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Universidad de El Salvador NTCIE-UES, respecto a cumplir los plazos en la elaboración y revisión de las conciliaciones bancarias; Además, la evidencia documental se refiere a la gestión de solicitud de la información correspondiente al ejercicio fiscal 2009 y 2011; Sin embargo, no se presentó evidencia de haber solicitado información del periodo señalado.

Es pertinente puntualizar que la creación de dicha Unidad, según Acuerdo de Rectoría N° 300-A de fecha 20/08/2004, la finalidad fue asignar la función de conciliar y depurar los saldos de la disponibilidad en bancos, y con dicha actividad, lo que se busca es confrontar el saldo total constituido en la cuenta Disponibilidad



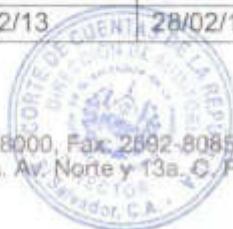
en Bancos Comerciales mostrado en el Estado de Situación Financiera y estados bancarios de cada cuenta existente en las instituciones financieras del sistema bancario a nombre de la institución, que forman el saldo total al cierre de cada mes sin excepción, cumpliendo la normativa legal y técnica establecida, a fin de establecer las partidas conciliatorias que permitan depurar oportunamente diferencias. Por lo que, si al 31 de diciembre de 2012, existen saldos contables y que corresponden a cuentas bancarias que según Tesorería ya fueron cerradas en las instituciones financieras, pero aun contablemente son parte del saldo de Disponibilidad en Bancos Comerciales, las conciliaciones bancarias de dichas cuentas deben elaborarse hasta que hayan sido registradas las partidas de ajuste correspondiente al cierre dichas cuentas. Por tanto la observación se mantiene.

3. ELABORACION, AUTORIZACION Y REMISION EXTEMPORANEA DE LIQUIDACION PRESUPUESTARIA Y ESTADOS FINANCIEROS A LA DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO Y DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

Mediante comparación de saldos del Balance de Comprobación y saldos de Estados Bancarios al 31 de diciembre de 2012, establecimos las deficiencias siguientes:

1. Elaboración, presentación y autorización extemporánea de informe de liquidación presupuestaria por el Consejo Superior Universitario y no enviada a la Dirección General de Presupuesto dentro del tiempo establecido.
2. Elaboración y remisión de los Estados Financieros y sus notas explicativas a la Dirección de Contabilidad Gubernamental DGCG posterior a los plazos establecidos, según se detalla a continuación:

Estados Financieros año 2012	Fecha Elaboración	Fecha Remisión a DGCG	Fecha limite Remisión según Norma
Enero	07/06/12	07/06/12	14 Feb./12
Febrero	15/06/12	15/06/12	14 Mar./12
Marzo	06/07/12	06/07/12	13 Abr./12
Abril	16/07/12	16/07/12	16 May./12
Mayo	31/07/12	31/07/12	14 Jun./12
Junio	07/09/12	07/09/12	13 Jul./12
Julio	04/10/12	04/10/12	20 Ago./12
Agosto	25/10/12	25/10/12	14 Sept./12
Septiembre	21/11/12	21/11/12	12 Oct./12
Octubre	07/02/13	28/02/13	15 Nov./12



Noviembre	07/02/13	28/02/13	14 Dic./12
Diciembre	22/03/13	22/03/13	15 ene./13
Anual preliminar	16/05/13	16/05/13	Ene./13
Anual definitivo	16/05/13	16/05/13	Ene./13
Notas explicativas	16/05/13	16/05/13	Ene./13

El Artículo 42 Responsabilidad de la Administración de los Recursos Financieros, de las NTCIE-UES, establece que: "La Unidad Financiera Institucional (UFI) será la responsable de coordinar con las Administraciones Financieras de las Facultades, la formulación, ejecución y liquidación presupuestaria; registro de las operaciones y el control de los recursos financieros manteniendo el equilibrio presupuestario evitando así los riesgos que afecten la presentación razonable de los estados financieros institucionales."

El Artículo 2, de las Disposiciones Específicas de Presupuesto para la Universidad de El Salvador, establece que: "La liquidación presupuestaria deberá ser presentada por el Rector al Consejo Superior Universitario o, a más tardar el último de febrero de cada año y será enviada a los organismos gubernamentales correspondientes dentro de los cinco días subsiguientes a su aprobación."

El Artículo 48, de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado, sobre el seguimiento y evaluación presupuestaria dice que: "Se realizará en los siguientes niveles de responsabilidad:

... b) Del seguimiento y evaluación de cada presupuesto institucional, es responsable la autoridad máxima de cada entidad o institución sujeta a esta Ley;

c) Del seguimiento y evaluación a nivel operativo institucional, es responsable el jefe de la unidad Financiera Institucional..."

El Artículo 49, de la misma Ley sobre la Coordinación e Informes, establece que: "Los responsables identificados en el literal b) del artículo anterior, y la Dirección General de Inversión y Crédito Público, enviarán informes mensuales a más tardar dentro de los 10 días hábiles posteriores al cierre de cada mes, a la Dirección General del Presupuesto, para que ésta, a su vez, coordine y consolide la información de seguimiento y evaluación de la ejecución de las diversas instituciones señaladas en el artículo 2 de la presente Ley, durante el ejercicio y al cierre de cuentas del mismo..."



El Artículo 194 **Cierre de Movimiento Contable**, del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, establece: "Las Unidades Contables al término de cada mes, tendrán la obligación de efectuar el cierre mensual de sus operaciones, y prepararán la información financiero-contable, que deberán enviar a la DGCG dentro de los diez días del siguiente mes".

El Artículo 111 Presentación de la Información Financiera, de la Ley AFI, dispone que: "Al término de cada mes, las unidades financieras institucionales prepararán la información financiera/contable, que haya dispuesto la Dirección General de Contabilidad Gubernamental y la enviarán a dicha Dirección, dentro de los diez días del siguiente mes.

La deficiencia se debe a la falta de planificación, coordinación, supervisión y control del proceso financiero contable del Jefe de la Unidad Financiera Institucional a cargo de los Coordinadores de los Subsistemas de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, además la acefalia del cargo de Vicerrector Administrativo y Gerente.

En consecuencia, evidenciamos que los informes de liquidación presupuestaria y estados financieros del ejercicio fiscal de 2012, fueron elaborados y aprobados por el Consejo Superior Universitario después de los plazos, y remitidos posteriormente al tiempo establecido a los organismos gubernamentales.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACION

El Coordinador del Subsistema de Presupuesto, en nota REF: UES-PRES-141-2015, del 28 de septiembre de 2015, manifestó lo siguiente:

1. En el Subsistema de Presupuesto como parte de la Unidad Financiera Institucional, no trabajamos con el Sistema Informático SAFI; sino que nuestros controles están diseñados en Excel; únicamente el Subsistema de Contabilidad posee el SICGE, que genera Estados Contables y Reportes de Ejecución y Liquidación Presupuestaria que, tengo entendido, se remiten periódicamente al Ministerio de Hacienda, lo cual pueden corroborar con la Jefatura respectiva.
2. En cuanto a los informes mensuales y anuales que elaboramos en la unidad, son distribuidos a instancias internas de la Universidad de El Salvador, respetando las escalas jerárquicas.

Debido a que en la nota que ustedes entregaron no hacen mención del ejercicio



fiscal; presumo que se refieren al año 2012 (ver fotocopias anexas).

3. Finalmente no puedo aceptar las observaciones formuladas al suscrito; ya que, basta con leer la base legal que ustedes mencionan, para concluir que al cargo de Jefe o Coordinador del Subsistema de Presupuesto, no le corresponden las atribuciones y/o responsabilidades que establecen los artículos transcritos por ustedes.

El Rector de la UES, en nota REF.REC-2011-2015/647/2015, del 5 de octubre de 2015, al respecto informo lo siguiente:

Adjunto a la presente nota les hago entrega de la copia del acuerdo # 066-2011-2013 (VI – 5) tomado por el Honorable Consejo Superior Universitario (C.S.U.) en sesión realizada el día 25 de abril de 2013, mediante el cual hace constar que acordó literalmente lo siguiente:

"Dar por recibido los siguientes informes enviados por la Unidad Financiera Institucional – Subsistema de Presupuesto:

- Informe de Liquidaciones del ejercicio fiscal 2012, efectuadas durante el mes de enero de 2013 y que implican la utilización de remanentes de Recursos Propios de las Líneas de Trabajo Asesoría y Control Legal y Enseñanza Superior Multidisciplinaria de Occidente.
- Informe de Liquidaciones del ejercicio fiscal 2012, efectuadas durante el mes de febrero de 2013 y que implican la utilización de remanentes de Recursos Propios de las Líneas de Trabajo."

Posteriormente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de las Disposiciones Específicas del Presupuesto de la Universidad de El Salvador, el mismo Consejo dispuso del uso de ese remanente para atender necesidades urgentes de la institución.

Con base en el documento antes mencionado, se evidencia que este servidor en su calidad de titular de la Universidad quien también preside el Honorable Consejo Superior Universitario (C.S.U.), efectivamente ha presentado al máximo organismo de dirección Administrativo – Financiera de la institución las aludidas liquidaciones presupuestarias del ejercicio fiscal 2012, sobre la base de la documentación generada en la Unidad Financiera Institucional (UFI).



Complementariamente, les informo que la presentación de la liquidación presupuestaria ante organismos gubernamentales, también se ha realizado, pues fue incluida en los Estados Financieros que se entregan a la dependencia del Ministerio de Hacienda correspondiente, la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, en evidencia de lo cual les anexo copia de las notas de remisión de cierres contables correspondientes al cierre contable y presupuestario del ejercicio financiero 2012.

La Tesorero Institucional, en nota REF. TES 365/2015, del 01 de octubre de 2015, al respecto comentó:

Que la coordinación que Tesorería puede reflejar con el Subsistema de Contabilidad específicamente para el procesamiento de los cierres contables está relacionada con la entrega de documentos ya cancelados e ingresos, por lo tanto le informo cual es el seguimiento que se da a determinada actividad:

El procedimiento que este Subsistema tiene para remitir la documentación que respalda los pagos efectuados durante un mes determinado y los ingresos de conformidad a la recepción de los mismos por envíos de las colecturías, al Subsistema de Contabilidad, unidad que según la ley le corresponde la elaboración de los cierres contables, se le describe a continuación.

Los documentos que reflejan los egresos le son remitidos mediante nota y/o registro en libros de cada uno de los cheques emitidos, al igual que el número de los ID que se procesaron en pago electrónico anexo a la presente una muestra de lo comentado.

En el caso de los ingresos, estos se reciben en Tesorería según la circular No. 44 MODIFICADA le anexo fotocopia, luego se le remiten al Subsistema de Contabilidad, según muestra anexa, con el propósito que cada uno de los Subsistemas procese la información según le corresponde.

Mediante nota Ref. TES.045/2016 de fecha 2 de marzo de 2016, la Licenciada Evelyn Elizabeth Días Santos, Tesorera Institucional, expresó lo siguiente:

En el Manual Técnico de Administración Financiera Integrado, establece las funciones que le corresponden a cada uno de los Subsistema de la Unidad Financiera Institucional, por lo tanto con todo respeto solicito que se tenga a bien desvincular a la suscrita, en su calidad de Coordinadora del Subsistema de



Tesorería, de funciones que no le son imputables a su cargo. Asimismo que se consideren las explicaciones que se proporcionaron en nota REF. TES 365/2015 del 1 de octubre de 2015, dado que si alguna vez esta evidenciado, que este subsistema obstaculizo el procesamiento de un cierre contable y/o la presentación de la Liquidación Presupuestaria a los organismos pertinentes se cite explícitamente la fecha y función que se vincula.

El Coordinador del Subsistema de Contabilidad, en nota REF.: CONTAB-072-2015 emitió respuesta a Ref. DA4-AF-036/2015 y Ref. DA4-AF-037/2015 y expreso lo siguiente:

La observación formulada por Ustedes relativa a la elaboración y presentación de Estados Financieros mensuales del ejercicio fiscal 2012, ilustrada a través del cuadro incluido en las referidas notas, de lo que se señala básicamente el atraso, tal como les expliqué en ocasión de la entrevista en la que corrieron el cuestionario de evaluación de control interno, el atraso que se lleva en la mencionada obligación, es un problema de una antigüedad de décadas y se arrastra hasta el presente. En sí es un problema multicausal, es toda la institución que tiene un sistema que provoca atraso, pues desde las Unidades de Origen, como las Facultades principalmente, inician con atraso los procesos de contratación y pago de bienes y servicios, y así atrasados llegan los trámites a la Unidad Financiera Institucional (UFI), y por lo mismo que el ejercicio fiscal transcurre sobre el tiempo que es continuo, consecuentemente si se termina tarde el ciclo contable precedente, se inicia tarde el ciclo contable subsiguiente, por ejemplo, al haber finalizado en forma tardía el ciclo contable del ejercicio 2011, llevó a que empezáramos tarde el proceso correspondiente al ejercicio 2012. También, debe tenerse en cuenta que la Universidad procesa la información contable por medio del Sistema de Información Contable de los Entes Gubernamentales (SICGE) que como se sabe es un sistema informático ineficiente, que nos opone la limitación de la cantidad de partidas que pueden ingresarse, por lo que tenemos que hacer concentraciones de documentos de devengamiento y pago en partidas elaboradas en el programa Excel y luego digitarlas en el SICGE, el cual se mantiene por orden del Honorable Consejo Superior Universitario (C.S.U.) al que no se trata de una responsabilidad individual del Jefe del Subsistema de Contabilidad ni del jefe de la Unidad Financiera Institucional (UFI), puesto que el Subsistema de Contabilidad se cuenta con un personal que devenga un salario y por lo mismo, asume una responsabilidad y por ende tendría prohibir que se lleve la contabilidad en línea con el Ministerio de Hacienda, considerando que eso lleva a la pérdida de la autonomía de la Universidad.



Otro factor que debe considerarse, es que incluirse en la indagación para que tengan conciencia de la responsabilidad compartida, traigo a cuenta esto, porque en la Universidad hay dos condiciones materiales que inciden significativamente en la problemática, como es el hecho que cuando se le exige mayor producción varios de ellos, han procedido a presentar demandas ante la Defensoría para la Defensa de los Derechos Universitario, combinado con el Sindicato de Trabajadores de la UES (SETUES), entidades que no han dudado en actuar en contra de los suscritos, acusándolos de acoso laboral y otras similares.

Sin embargo, estamos en la búsqueda de soluciones, por ejemplo se ha logrado que la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, dirija una Tesis de Grado que producirá un Sistema de procesamiento de la Información Contable de la Universidad. Véase copias anexas.

El Jefe UFI y Coordinador del Subsistema de Contabilidad, en nota Ref. CONTAB-071-2016 del 25 de febrero de 2016, emitieron explicación referente al atraso de la contabilidad:

Iniciamos ratificando las explicaciones que ofrecimos en su oportunidad, cuando en el desarrollo de la auditoria del ejercicio financiero 2012, a través de lo cual se les expuso la problemática de grandes dimensiones que enfrenta a nivel institucional la Universidad, principalmente el desfase que arrastra desde hace décadas, iniciando tarde la contabilización de las operaciones del nuevo año porque finalizó tarde el cierre del ejercicio contable anterior, y que sin embargo estos servidores han tratado de superar, enfrentado obstáculos de todo tipo, inclusive faltas graves de conducta de una parte del personal, ateniéndose a una serie de garantías de estabilidad y defensa excesiva y tendenciosa por parte del Sindicato (SETUES) y peor aún por parte de la Defensoría de los Derechos Universitarios que siendo una Unidad financiada con fondos del Estado no ha sido una instancia que equilibrara los intereses tanto del trabajador como de la institución sino totalmente inclinada a satisfacer la demanda de los empleados que acuden a ella después de cometer infracciones a las leyes y reglamentos, concluyendo cualquier proceso con una resolución en contra de jefes como los suscritos, véanse documentos probatorios de lo aquí expresado.

Adicionalmente se tiene una legislación universitaria que concede un mes de vacaciones desde el 15 de diciembre del año que finaliza hasta el 14 de enero del año subsiguiente, establecida en el numeral 4 del artículo 8 del Reglamento General del Sistema de Escalafón del Personal de la Universidad de El Salvador,



precisamente cuando se tendría que estar trabajando en el cierre contable y presupuestario.

Además de otra causa que se identifica en la carencia de tecnología adecuada y eficiente para procesar el volumen de documentos de transacciones que realiza la institución. En todo caso hemos hecho las acciones necesarias para tratar de superar, por ejemplo en el caso de la tecnología, después de reiteradas solicitudes a la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, y específicamente la Escuela de Ingeniería en Sistemas Informáticos, fuimos atendidos cuando un grupo de Tesis, aceptó trabajar el tema de un software para el procesamiento de la contabilidad institucional, al grado que con base en la investigación llevada a cabo durante parte del año 2014 y todo el año 2015, a la fecha ya está en la fase de prueba del funcionamiento, esto puede verificarse a través de la documentación que les entregamos junto a esta nota, lo cual nos permite visualizar que a corto plazo, la contabilidad podría ir progresivamente reduciendo el atraso y finalmente llegar a actualizarse y mantenerse así.

En el cuadro elaborado por el auditor designado para verificar el área de la presentación de los Estados Financieros, puede apreciarse el hecho real que para los meses de agosto y septiembre de 2012, prácticamente se había alcanzado la actualización, lo que refleja el hecho que cuando ha sido posible se ha hecho, en los meses subsiguientes o sea los últimos del mes, nuevamente se congestiona el sistema debido principalmente a que las compras de montos mayores, de bienes de larga duración, se realizan hasta el final del año y principio del siguiente. Pero como subrayamos, para el caso particular de los meses de agosto y septiembre de 2012, son significativos del interés que los suscritos jefes tenemos de lograr poner al día la contabilidad, y que definitivamente, cuando se atrasa, de ninguna manera ha habido negligencia, sino preocupación y esfuerzo.

Como podrá comprenderse, estos servidores han realizado esfuerzos para resolver el problema del atraso de la contabilidad, sin embargo, las condiciones materiales no lo han permitido, hasta ahora, pero se vislumbra una solución a corto plazo. También solicitamos que se considere que la actualización de la contabilidad es una responsabilidad compartida con todos los empleados o servidores públicos destacados en el Subsistema de Contabilidad, así como de todas las Unidades de origen que participan en el proceso financiero, por ejemplo que las Facultades y Oficinas Centrales deben entregar la documentación correctamente elaborada, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) debe gestionar las compras temprano y no hasta el final del año; que la Fiscalía General de la Universidad, debe gestionar ágilmente la



elaboración y suscripción de contratos de suministro de bienes y servicios igual que de los contratos de servicios personales. Que los otros Subsistemas de la Unidad Financiera Institucional (UFI) deben cumplir sus funciones con la calidad y prontitud que se requiere para trasladar la documentación que presentarán a Contabilidad. Que las altas autoridades deben brindar un apoyo decidido a los jefes responsables de Contabilidad y la UFI puedan efectuar las gestiones operativas, preventivas y correctivas para mantener funcionando el Subsistema en un nivel óptimo.

Con base en las explicaciones antes expuestas, les solicitamos que reconsideren la forma en que han formulado la determinación de responsabilidades sobre el atraso de la elaboración y presentación de los Estados Financieros de la UES. Pues somos del criterio que con sancionar a los suscritos jefes de Contabilidad y de la UFI no se resuelve el problema porque siendo ellos los más interesados, lo que si vendría a contribuir por parte de la Corte de Cuentas, sería una recomendación a las altas autoridades de la Universidad que nos apoyen decididamente, así también que se considere la responsabilidad compartida de los empleados que están destacados en el Subsistema de Contabilidad quienes también están obligados a contribuir al esfuerzo de la actualización.

El Ex Vicerrector Administrativo Interino, en nota del 30 de octubre de 2015, emitió respuesta a nota REF. AF-82/2015, al respecto informo lo siguiente:

1. La designación de su servidor como Vicerrector Administrativo, tuvo vigencia durante el periodo comprendido de febrero a octubre de 2012.
2. Cuando tomé posesión del cargo, los cierres contables mensuales se encontraban con retraso de casi 5 meses; ya que ni siquiera el de diciembre de 2011, se había realizado; lo cual considero es responsabilidad de gestiones anteriores.
3. Con relación a aspectos técnicos de la ejecución de cierres, es procedente que el Jefe de la Unidad Financiera Institucional y el Jefe del Subsistema de Contabilidad, lo expliquen de mejor forma.
4. En lo que respecta a coordinación, apoyo y seguimiento que el suscrito ejerció, pueden observar que con base en esos esfuerzos en el mes de junio de 2012, se entregaron 3 informes y cuando finalizó mi gestión en octubre de 2012; todos ellos tendiente a actualizarlos; desafortunadamente no puede continuar



la tendencia a la normalización de los mismos, por finalizar mi gestión como Vicerrector Administrativo.

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Inicialmente consideramos importante puntualizar sobre lo que dispone el Manual Técnico SAFI que tiene su base legal en la Ley y Reglamento de Ley AFI.

La Norma General No. 1 Gestión Presupuestaria. La gestión presupuestaria de las instituciones del Sector Público, comprende las actividades de formulación, ejecución y evaluación del presupuesto, y en el nivel institucional serán responsables las Areas de Presupuesto de las Unidades Financieras Institucionales.

La Norma No. 4 Responsabilidad Presupuestaria, de las mismas Normas Generales, define dos niveles básicos de responsabilidad de la gestión presupuestaria:

Nivel Institucional: A cargo de los titulares de cada organismo.

Nivel de unidad operativa: A cargo del funcionario que dirige la unidad vinculada en forma directa a los resultados de la gestión presupuestaria correspondiente.

Además entendemos que el sistema informático SICGE no opera integrado o en línea entre los tres subsistemas de información y que actualmente la UES es la única institución que lo utiliza, que según comentarios del Coordinador del Subsistema de Contabilidad ya no es funcional; Sin embargo, es responsabilidad de la máxima autoridad no implementar un sistema acorde a las necesidades de la institución, como también, no elimina la responsabilidad de las unidades que integran la UFI de procesar, elaborar, validar y proporcionar la información financiero contable oportunamente para que sea analizada por las autoridades de la institución y remitida a los organismos gubernamentales como lo dispone la normativa.

Con base a lo anterior y realizado el análisis de los comentarios expresados por la Administración y documentación como evidencia presentada, establecimos lo siguiente:

Efectivamente se nos proporcionaron todos los informes detallados en las notas de remisión al Ministerio de Hacienda. Sin embargo, el informe que revela el saldo inicial presupuestario, la ejecución presupuestaria por línea de trabajo del ejercicio



examinado y el saldo final presupuestario al 31 de diciembre, no fue posible obtenerlo.

Respecto a que los informes fueron elaborados, autorizados y remitos extemporáneamente, concluimos lo siguiente:

El proceso financiero contable de toda entidad gubernamental, está fundamentado en las atribuciones y funciones de la UFI y sus unidades que la integran, según el Manual de Organización de las UFI's emitido por el Ministerio de Hacienda, proceso que deben realizarlo de forma integrado, bajo la coordinación y supervisión del Jefe UFI, entre esas atribuciones básicas esta la de registrar diaria y cronológicamente todos los hechos económicos que modifiquen la composición de los recursos y obligaciones de la entidad, quedando estrictamente prohibido al cierre del ejercicio financiero, la postergación en la contabilización de las operaciones ejecutadas y reconocidas, preparar en los plazos establecidos la información financiero contable, a fin de que la máxima autoridad tome decisiones acertadas.

Por lo tanto, quedo evidenciado según Acuerdo No. 066-2011-2013 (VI-5) del Consejo Superior Universitario, tomado en Sesión Ordinaria del 25 de abril de 2013, en el cual, se Acuerda dar por recibidos los siguientes informes enviados por la Unidad Financiera Institucional – Subsistema de Presupuesto: Informe de liquidaciones del ejercicio fiscal 2012, efectuadas en el mes de enero y febrero de 2013; notas REF.: CONTAB-023-2013 del 22 de marzo de 2013, en la cual, se envió a la DGCG, cierre contable del mes de diciembre de 2012; Ref.: Contab-031-2013 del 16 de mayo de 2013, en la cual, se envió CIERRE CONTABLE AJUSTADO DEL EJERCICIO FINANCIERO FISCAL 2012, y Ref.: Contab-033-2013 del 16 de mayo de 2013, en la cual, se envió CIERRE CONTABLE DEFINITIVO DEL EJERCICIO FINANCIERO FISCAL 2012, confirmando que no fueron remitidos en la fecha establecida; Así mismo, no se evidencio nota de envió del Informe de Liquidación Presupuestaria Ejercicio Fiscal 2012, a la Dirección General de Presupuesto aprobado por el CSU, como lo estable Las Disposiciones Específicas de Presupuesto para la Universidad de El Salvador.

4. SALDOS NEGATIVOS PENDIENTES DE DEPURAR Y REVELACION DE CIFRAS CONTABLES POR CUENTAS BANCARIAS QUE NO EXISTEN.

Comprobamos algunas inconsistencias relacionadas con saldos negativos pendientes de depurar y la revelación de cifras contables por cuentas bancarias que al cierre del ejercicio no existían, los casos se describen a continuación:



1. El Balance de comprobación presenta cuentas con saldos negativos que al cierre del ejercicio no fueron depurados, ver detalle en anexo 3.
2. Identificamos saldos contables que corresponden a cuentas bancarias cerradas antes de finalizar el ejercicio 2012, según detalle anexo 4.

El Art. 99, literal c), de La Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado AFI, dispone que, "El Subsistema de Contabilidad Gubernamental tendrá como uno de sus objetivos fundamentales, obtener de las entidades y organismos del sector público información financiera útil, adecuada, oportuna y confiable".

Art. 197, literal d), de la misma Ley AFI establece que, "Las Unidades Contables tendrán entre sus funciones, Preparar los informes que se proporcionarán a las autoridades competentes, los cuales deben contener información suficiente, fidedigna y oportuna, en la forma y contenido que éstas requieran, dentro de las disponibilidades ciertas de datos, que coadyuvarán al desarrollo de la gestión financiera institucional".

La deficiencia se debe a que el Contador no realiza conciliaciones entre saldos de la cuenta Bancos Comerciales y Obligaciones con Terceros y saldos de auxiliares de Tesorería, y no depurar diferencias para un adecuado control interno de la disponibilidad y obligaciones institucional y a la falta de supervisión por parte del Jefe UFI.

En consecuencia, la deficiencia ha originado presentar cifras inadecuadas por omitir registros de periodos anteriores en el rubro de Disponibilidades y Obligaciones del Estado de Situación Financiera e Informes de Tesorería al 31 de diciembre de 2012.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACION

El Jefe UFI, en nota S/N del 2 de octubre de 2015, expreso respuesta a Ref. DA4-AF-39/2015 lo siguiente:

1. En relación a los saldos negativos, son saldos que a la fecha no se han depurado, debido al volumen de trabajo y a la falta de personal en el Subsistema de Contabilidad para los registros del ejercicio vigente y las diferentes actividades que se realizan, a la fecha se está pendiente que la Institución contrate personal para reforzar las actividades vigentes y personal



para la depuración de saldos.

2. En relación a la liquidación de cuentas por la Tesorería Institucional, el Subsistema de Contabilidad registra aquellas operaciones para las cuales tiene la documentación de soporte que sustente dicha liquidación.

El Coordinador del Subsistema de Contabilidad, en nota REF: CONTAB-071-2015 del 21 de octubre de 2015, expreso lo siguiente:

Respuesta a REF. DA4-AF-40/2015:

Sobre el subgrupo 211 – Disponibilidades que incluye para el caso la Cuenta 211.03 Caja Chica, y la 211.09 – Bancos Comerciales, he de aclarar que en cuanto a las subcuentas del primer grupo, al 31 de diciembre de 2012 efectivamente existían saldos pendientes de liquidar, debido a que no se había recibido la documentación necesaria para dar por finalizada correctamente dicha disponibilidad creada en años anteriores, por lo que como Subsistema de Contabilidad se había enfrentado la imposibilidad de hacerlo, pues si se hubiese hecho entonces se cae en otro problema legal por el hecho de carecer de documentación de soporte, desconociéndose el por qué las personas encargadas de los Fondos Circulantes de Monto Fijo no presentaron dicha liquidación, puesto que como es conocido, en el Manual Técnico SAFI existe una normativa para el manejo de este tipo de fondos, de igual manera, en lo particular de la Universidad existe un Reglamento adaptado para los recursos confiados a los respectivos encargados en las diversas Unidades organizativas que cuentan con dichos recursos, en donde, entre otras cosas, se establecen las condiciones para la creación, apertura, los reintegros y liquidación de los fondos que se les confían para atender las necesidades de carácter urgente y de baja cuantía, de modo que si no se cumple alguna de las condiciones imprescindibles, se tenía que dejar pendiente el respectivo saldo; sin embargo, en algunos casos, como el de la Facultad de Agronomía que refleja un saldo de \$2,190.32, posteriormente, cuando la persona responsable de esa cuenta estaba tramitando su jubilación, tuvo que presentar la documentación requerida y con base en la cual, se liquidó el saldo como corresponde.

Por las otras cuentas, y por la misma razón que se ha explicado sobre la necesidad de contar con la documentación idónea, se tendrá que esperar a la realización de un proceso de depuración de cuentas, es decir, no sólo esta cuenta sino, todas las demás que presentan deficiencias, para lo cual se necesita a su vez, contar con el personal técnico con suficiente capacidad y con una actitud



diferente, en el sentido de la responsabilidad y espíritu de servicio, para lo cual las altas autoridades tienen que aprobar la contratación de al menos dos personas tal como se ha solicitado en reiteradas ocasiones.

Con respecto a las cuentas bancarias, lo que ha sucedido, es que las cuentas señaladas, es decir en los bancos Cuscatlán, Ahorromet y de Fomento Agropecuario, a nivel institucional no se ha definido si los supuestos saldos pueden recuperarse, puesto que los mismos bancos no han confirmado la existencia de fondos a favor de la Universidad, esto según lo informado en ocasiones anteriores por parte del Subsistema de Tesorería, de ahí que Contabilidad no había tenido alternativa más prudencial que mantenerlos como saldos inactivos, hasta que se nos comuniquen algún cambio al respecto. Ahora bien, en vista de los resultados obtenidos a través del examen realizado por su equipo de auditores en este mismo proceso correspondiente al ejercicio financiero 2012, que categóricamente afirma que constataron que varias cuentas bancarias ya fueron cerradas por el Subsistema de Tesorería, detallándolas en un cuadro inserto en la misma nota de observaciones, entonces aprovechando la información así recibida, se ha utilizado para realizar una serie de ajustes contables a efectos de rectificar saldos, tal como se comprueba mediante la documentación anexa, sin embargo, queda pendiente de rectificación una parte de las cuentas bancarias, específicamente las cuentas bancarias que se derivan de la codificación contable 211-09-001 – Banco Salvadoreño, debido a que se necesita hacer más indagaciones para obtener documentación de soporte adicional.

En lo referente a las cuentas de pasivo 412 – Obligaciones y 424 – Acreedores Financieros, que se señalan en el cuadro incluido en el mismo Requerimiento, éstas se encuentran en la misma situación explicada en los párrafos anteriores, para poder solventarlas de una forma definitiva y adecuada. Ahora bien, aclaro que en la parte de la técnica contable que tiene que aplicarse para la depuración de las cuentas, como es natural, este servidor, en lo personal tiene el conocimiento necesario, pero ante la gran cantidad de actividades que tienen que atenderse durante toda la jornada de labores, no alcanza a dedicarse a este tipo de actividad que de por sí misma, requieren de un esfuerzo prolongado y en exclusiva, por parte de nuevos técnicos que se contraten expresamente para ese objetivo, pues de lo contrario y con base en los resultados se ha visto que con el personal que está destacado en el Subsistema de Contabilidad no ha sido posible hacerlo. Igual que el otro problema del atraso en la elaboración de los cierres contables, tal como se ha explicado en respuesta a otros requerimientos. Consecuentemente, la solución para esta problemática, implica el apoyo institucional, proveyendo de los recursos humanos y tecnológicos destinados al



proceso de saneamiento de cuentas para que la misma institución cuente con información adecuada y suficiente.

Es necesario anticipar un aspecto muy pertinente, a tener en cuenta por parte del presente equipo de auditoría: En varios procesos de auditoría o de fiscalización anteriores, se ha errado en el enfoque de la problemática, al atribuir la responsabilidad exclusivamente al Jefe del Subsistema de Contabilidad, con lo que se redujo la visibilidad de la causa y en consecuencia, la solución se quedó sin posibilidad real de lograrse, puesto que se ha aislado en una persona, el contador general y en algunos casos se ha abarcado al Jefe de la Unidad Financiera Institucional (UFI) y no obstante la ley AFI tiene una tendencia simplista de atribuir la responsabilidad, sin embargo en el caso de esta Institución, hay que considerar que el personal del nivel básico está contratado para la realización de las actividades propias del proceso contable y en contraprestación recibe una remuneración que implica la aceptación de una serie de responsabilidades, adicionalmente goza de plenas garantías de estabilidad laboral, con base en el Reglamento del Sistema de Escalafón del Personal Docente y Administrativo de la Universidad, lo que en el caso de varios empleados se ha convertido en una condición sinónimo de inmunidad, en cambio, la autoridad de las jefaturas de nivel medio, se enfrenta a una serie de factores adversos como es el caso del accionar del Sindicato que lejos de cumplir la función natural de este tipo de organización, siempre ha mostrado un enfrentamiento conflictivo y por lo mismo, contraproducente al cumplimiento de muchas obligaciones legales. Probablemente en otras áreas de carácter administrativo, la problemática no trascienda como en el caso de Contabilidad que es quien tiene la función de presentar la información contable ante las instituciones estatales correspondientes, conforme a una serie de las disposiciones legalmente establecidas, las que al no cumplirse se traducen en deficiencias u observaciones inclusive reparos, que como se comentó, los auditores atribuyeron exclusivamente a la persona del Contador Institucional.

La evidencia de lo afirmado acá, se halla en los resultados obtenidos a partir del mes de abril de 2012 cuando se logró la contratación a dos personas para la recuperación de los archivos documentales almacenados en las bodegas del Subsistema de Contabilidad y luego se destinó a una de ellas a la tarea de depuración de cuentas bancarias, proceso arduo pero progresivo, gracias a la actitud diferente del personal nuevo y gracias también al empeño del Coordinador del Subsistema de Contabilidad de lograr el saneamiento de esas cuentas relativas al efectivo y equivalentes, calificadas como un área crítica; desde luego, los resultados no se lograron instantáneamente sino a través de varios meses, extendiéndose incluso a los años 2013 y 2014, a partir de lo cual, se ha mantenido



un sistema de verificación de las conciliaciones bancarias hasta la fecha; sin embargo, hay que aclarar que a la persona que estaba dedicada a esta tarea, fue trasladada a la Unidad de Conciliaciones y Depuraciones Bancarias Institucional, por lo que las otras cuentas contables, tales como los deudores y acreedores financieros y los proyectos, no han sido saneados.

El Jefe UFI y Coordinador del Subsistema de Contabilidad, en nota Ref. CONTAB-071-2016 del 25 de febrero de 2016, emitieron el comentario siguiente:

De igual manera ratificamos las explicaciones ofrecidas en ref. S/N del 2 de octubre de 2015 y REF.: CONTAB-071-2015 del 21 de octubre de 2015.

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

En nuestro análisis realizado a los comentarios expresados por el Jefe UFI y Coordinador del Subsistema de Contabilidad, concluimos en lo siguiente:

Confirmamos que no se tiene evidencia de la veracidad de los saldos señalados al 31 de diciembre de 2012, hasta que no se establezca su origen. Significa que el Jefe de la Unidad Financiera Institucional en Coordinación con el Coordinador del Subsistema de Contabilidad debe ejecutar la depuración de cuentas que conlleve a expresar cifras fehacientes en los estados financieros.

Reconocer, que si bien, las cifras expresadas en los estados financieros de la institución son responsabilidad de cada una de las áreas organizativas de la administración y no de un funcionario en particular, también puntualizar que dicha responsabilidad está delimitada y se debe hacer cumplir en cada una de las unidades que la constituyen a través de los jefes y funcionarios a cargo, aplicando su autoridad y disciplina establecida en la Ley, Reglamentos, Normas Técnicas y demás normativa aplicable.

Es importante señalar la falta de elegir y nombrar por las máximas autoridades (AGU y CSU) de la UES, Vicerrector Administrativo, Gerente General y Auditor Externo, cargos con funciones importantes para la consecución de los objetivos institucionales en el área administrativa financiera, que por la acefalia, suman a la causa de los señalamientos.

Además, el Jefe de la Unidad Financiera Institucional, debe hacer valer el carácter de Coordinador, Supervisor e implementar controles que la Ley AFI exige, en cuanto a que es imperativo a que las tres unidades a su cargo procesen la



información oportuna y fehaciente contenida en los estados financieros proporcionados a las entidades gubernamentales. Por lo que a nuestro juicio el hecho señalado se mantiene.

5. HECHOS ECONOMICOS GENERADOS EN EL EJERCICIO NO FUERON REGISTRADOS

Hechos económicos generados en el ejercicio, no fueron registrados en la contabilidad institucional ni ingresados al auxiliar de bancos; el detalle de estos se presenta así:

- a) Al comparar el saldo contable de Disponibilidades de Bancos Comerciales y Estados de Cuentas Bancarias que el Subsistema de Contabilidad revela una diferencia de \$ 2,706,187.27, de la cual, el Contador no ha contabilizado transacciones de débitos y créditos, por un monto de \$1,712,633.82. (Ver anexo No. 2).
- b) Al comparar el informe de Tesorería y Estados Bancarios que el Subsistema de Tesorería, muestra una diferencia de \$2,814,216.42, de la cual, la Tesorera no ha registrado transacciones de débitos y créditos, por un monto de \$1,820,662.97. (Ver anexo No. 2)

El Artículo 84, de las Normas Técnicas de Control Interno Especificas de la Universidad de El Salvador, sobre oportunidad en los registros, estable que: "Las operaciones deberán registrarse dentro del periodo en que ocurran, a efecto que la información contable sea oportuna y útil para la elaboración de los estados financieros institucionales y otros informes que requieran las instancias correspondientes".

El Artículo 192, del Reglamento de la Ley AFI, sobre Registro del Movimiento Contable Institucional, establece que: "Las anotaciones en los registros contables deberán efectuarse diariamente y por estricto orden cronológico, en moneda nacional de curso legal en el país, quedando estrictamente prohibido diferir la contabilización de los hechos económicos..."

El Artículo 108 sobre Estados Financieros de las Instituciones del Sector Público, de la Ley AFI, dispone que: "Los estados financieros elaborados por las instituciones del sector público, incluirán todas las operaciones y transacciones sujetas a cuantificación y registro en términos monetarios, así como también los recursos financieros y materiales".



La deficiencia se debe a que el Coordinador del Subsistema de Contabilidad explico que sistema SIGGE no realiza el cruce de valores debido a que la información proporcionada por los bancos no llena los requerimientos básicos para el proceso de registro, por lo que se presentan conciliaciones bancarias con partidas conciliatorias no registradas, ya que se refleja individualmente cada operación efectuada con el banco igualmente, las registradas en el sistema, valores que son compensados posteriormente de forma manual.

En consecuencia, la Tesorera Institucional, Coordinador del Subsistema de Contabilidad y jefe UFI presentan y revelación cifras inadecuadas en la cuenta de disponibilidades expresadas en los informes de tesorería y estados financieros de la UES que afectan su razonabilidad.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACION

La Tesorero Institucional, en nota REF. TES 373/2015 del 06 de octubre de 2015, específicamente en relación al literal b), comento lo siguiente:

En el informe de Caja del mes de diciembre/2012, que les fue proporcionado, no se incluían las cuentas bancarias que tienen estatuas de dormidas o inactivas; aclarando que éstos, así fueron distribuidos en su oportunidad; sin embargo se le anexa a la presente, un detalle de la situación que en el presente examen de auditoria, se tiene.

Es importante mencionar que falta de Recurso Humano, no le ha permitido al Subsistema de Tesorería, avanzar en la depuración de más cuentas bancarias en relación a nuestros propios registros; sin embargo se ha tomado el compromiso de seguir depurando aun con alumnos de horas sociales.

En relación a las cuentas del Banco Salvadoreño, Cuscatlán, Ahorromet y Banco de Fomento Agropecuario, le in formo que se hicieron gestiones hace varios años con el propósito de liquidar las referidas cuentas; muestra de ello le anexamos documentos que se remitieron a las instituciones; sin embargo solamente dos de ellas respondieron a lo solicitado (anexo documento).

Es importante mencionarle que por no tener firmas registradas fueron difíciles lograr obtener información. Las gestiones se iniciaron como Banco HSBC y se lograron concluir gracias a la colaboración del Banco Davivienda, es por ello que ya fueron liquidadas. Se anexa acuerdo del Consejo Universitario.



No omito manifestarle que le anexo detalle de cuentas activas al 31 de diciembre de 2012.

La Tesorero Institucional, en nota REF. TES 393/2015 del 22 de octubre de 2015, ampliando respuesta a requerimiento REF. DA4-AF-42/2015, informo y documento lo siguiente:

Anexo le remito cuadro de cuentas inactivas y/o en depuración, del banco agrícola con saldos según nuestros registros.

Anexo cuadro de detalle de cuentas inactivas que se tenían del banco salvadoreño, es importante mencionarle que se hicieron gestiones para solventar la situación desde el año 2007, según se muestra en notas anexas; sin embargo no se tuvo ningún tipo de respuesta, es así que nuevamente se hacen gestiones en el año 2009, notas que le fueron anexas al requerimiento antes mencionado.

Además le comento que fueron liquidados los saldos que reflejan las cuentas que se tenían en el banco salvadoreño, y reportadas en su momento por el banco HSBC, según acuerdo del Consejo Superior Universitario del cual le anexo fotocopia.

La Tesorera Institucional, en REF. TES. 045/2016, del 2 de marzo de 2016, emitió los siguientes comentarios:

El Subsistema de Tesorería no puede dar por acertado el hallazgo 6 literal b), sobre los registros de débitos y créditos, que conforman el monto de \$1,820,662.97, dado que el anexo 2, está conformado por saldo comparados entre los saldos del informe de caja y los saldos del banco; debiendo ser necesario que se identifique cuales son créditos y débitos dejados de registrar en cada una de las cuentas bancarias y el mes y en el mes a que corresponden.

Considerando que en la cuenta bancaria No. 590-055537-3 denominada Fondo General, refleja una diferencia de \$1,359,912.22 que incluye cheques pendientes de cobro por un monto de \$ 1,139.364. 70 reflejados en la conciliación bancaria a diciembre 2012. De lo cual esta Tesorería, no puede hacer ningún tipo de registro de debido o crédito.

Con el propósito de evidenciar que la Jefatura del Subsistema de Tesorería, no le es indiferente, el que hacer administrativo financiero, inicia una depuración en los



informes de caja de cada cuenta bancaria, a partir y para muchas cuentas de 1999 y en otras en el año de apertura, por mes y por año, a razón de ello esta Tesorería ya corrió algunos ajustes como ejemplo citó los siguientes:

Ajustes a la cuenta bancaria No. 590-055712-0 denominada Fondo Patrimonial 70% en la cual se efectuó un ajuste al débito por un monto de \$563,494.50 en el informe de movimientos bancario de enero de 2015.

Ajuste a la cuenta bancaria No. 590-055713-1 denominada Fondo Patrimonial 30%, en la cual se registró un ajuste al débito por un monto de \$66, 516.72 registrado en el informe de movimientos bancarios correspondiente al mes de julio 2014 y otro efectuado por un monto de \$928.74, registrado en el informe de movimientos bancarios de diciembre 2014; asimismo un crédito por \$66,524.11, en julio de 2014 en el referido informe.

Ajuste a la cuenta bancaria No. 390-000013-5 denominada Fondo Patrimonial Especial 100% en la cual se registró un ajuste al debido por un monto de \$ 62,702.48 y un crédito de \$ 8,030.25 registros en el informe de movimientos bancarios de diciembre 2014; asimismo se registró el ajuste al débito por un monto de \$592,128.83 y al crédito por un monto de \$618,894.51 efectuados en el mes de enero de 2015, en el informe en referencia.

En relación a la cuenta bancaria No. 590-055632-1 denominada Maestría, se informa que en un 80%, los ingresos son captados vía pagos electrónicos y reportados a este Subsistema por la Unidad de ACME, una vez le son atribuidos a cada una de las líneas de trabajo. Se procesa el recibo de ingreso y se incluye en el informe de ingresos que se genera mensualmente, a razón del procedimiento se cita como ejemplo el monto de \$273,198.45

Ingresos que corresponde a ingresos de los meses de noviembre y diciembre del año 2012, informados al mes de febrero de 2013, no siendo correcto hacer registros por débitos y créditos que ya están registrados, llegándose a poder cometer duplicidad en registros.

En relación a la cuenta bancaria No. 190-034820-4 denominada Matrícula y Escolaridad se informa que en un 100% son ingresos que se captan vía pagos electrónicos, siendo la Unidad de ACME que reporta dichos ingresos a Tesorería, para que esta elabore el recibo de ingreso, y luego sean distribuidos por Acuerdo del Consejo Superior Universitario, citó como ejemplo el monto de \$472,806.50, correspondiente a ingresos captados en los meses de noviembre y diciembre 2012,



e informado por la Unidad de ACME, en el mes de Enero de 2013 (\$214,696.50) y Febrero de 2013 (\$ 258, 110.00).

Se pretende demostrar con todo lo anterior, que es preciso hacer una depuración por cada una de las cuentas bancarias, y que no solamente se pueden hacer ajustes sin documentación de respaldo, dado que ello puede generar duplicidad de registros.

Es importante mencionar que esta jefatura en el año 2004, remitió nota (anexo fotocopia) a la Unidad de Conciliaciones y Depuraciones Bancarias, a efecto de evitar este tipo de señalamientos, sin embargo no se obtuvo el apoyo, no obstante no se ha quedado la noción en el olvido en la medida de lo posible se han depurado cuentas y se han cerrado, en otros a partir del año 2014 con un recurso humano y apoyo de estudiantes en servicio social se ha logrado depurar y correr ajustes aun en otras cuentas que las señaladas anteriormente.

A partir de las observaciones planteadas por el equipo de Auditores de la Corte de Cuentas en el ejercicio 2012, esta Tesorería considera cambiar el procedimiento de registros de notas de abono en la cuenta bancaria de Matricula y Escolaridad y la cuenta bancaria de Maestría que son por ingresos captados vía electrónica. A partir del diciembre de 2015.

Considero oportuno mencionar además, que estoy en total desacuerdo en relación al comentario proporcionado por el señor Auditor, sobre que es "fundamental la participación de Tesorería en el sentido de proporcionar la información para el registro de dichas transacciones", dejando entre ver que la falta de registro o diferencia entre los saldos que el Subsistema de Contabilidad muestra son atribuible únicamente a que esta última no ha recibido los documentos, sin embargo en ningún momento se ha recibido nota solicitando documentos que respalden transacciones financieras ya consideradas en los registros de Tesorería; por tanto lo que se menciona en la conciliación bancarias en conceptos: cheques pendientes, notas de cargo pendientes, remesas pendientes y notas de abonos todas pendientes de contabilizar, así como los cheques pendientes de cobro entre otros, son conceptos que no han sido por exclusiva responsabilidad de tesorería salvo en el caso de los ingresos que son captados en las colecturías de habilitadas y la Unidad de ACME, De los cuales este Subsistema actúa específicamente como intermediado en la captación de la documentación, es por ello que la aseveración fue muy comprometedor, si no se considera el procedimiento para los registros financieros administrativo, de la Universidad en particular".



El Coordinador del Subsistema de Contabilidad y Jefe UFI, en nota REF.: CONTAB-071-2015 del 21 de octubre de 2015, expresaron lo siguiente:
Respuesta a REF. DA4-AF-40/2015 y DA4-AF-43/2015:

Con respecto al literal a, les informo que si bien es cierto que al cierre del ejercicio financiero 2012 todavía estaba en proceso la depuración de las cuentas bancarias en general, progresivamente se fueron corrigiendo todos los errores, que dicho sea de paso, eran errores de forma y fallas en la información, pues no se encontraron problemas de carácter sustantivo, es decir en el uso de los fondos. Como evidencia del logro obtenido, pero principalmente del trabajo realizado, tal como le había explicado verbalmente y le envié evidencia documental al auditor ahora nuevamente les entregó copia de documentos contables producidos sobre la base de los ajustes formulados con la finalidad de hacer las correcciones necesarias de las diferencias que reflejaban las conciliaciones bancarias de prácticamente todas las cuentas.

El Jefe UFI y Coordinador del Subsistema de Contabilidad, en nota Ref. CONTAB-071-2016 del 25 de febrero de 2016, emitieron el comentario siguiente:

De igual manera ratificamos las explicaciones ofrecidas en ref. S/N del 2 de octubre de 2015 y REF.: CONTAB-071-2015 del 21 de octubre de 2015.

COMENTARIO DE LOS AUDITORES

Reconocemos el esfuerzo llevado a cabo por el Coordinador de Conciliaciones Bancarias conjuntamente con el Coordinador del Subsistema de Contabilidad, sin embargo, el proceso de depuración iniciado y llevado a cabo a partir del ejercicio fiscal 2013, confirma que los montos contabilizados forman parte de la diferencia establecida del ejercicio fiscal 2012, significa que los valores observados no están contenidos en la cuenta señalada, por lo tanto, la cifra expresada en el rubro de Disponibilidades al 31 de diciembre no es razonable.

Así mismo, La Tesorera Institucional, en sus comentarios expresa que han registrado ajustes en las cuentas siguientes:



CTA.	DEBITOS	CRÉDITOS
590-055712-0	563,494.50	
590-055713-1	67,445.46	66,524.11
390-000013-5	654,831.31	626,924.76
590-055632-1	273,198.45	
190-034820-4	472,806.50	

La afirmación anterior ratifica que los valores registrados, según los comentarios de la administración, estos forman parte de la diferencia señalada, con lo cual, queda evidenciada la postergación de la contabilización de las operaciones en los ejercicios fiscales siguientes, que fueron ejecutadas y reconocidas por la UES en el ejercicio 2012.

Además, se confirma el incumplimiento del procedimiento interno vigente para la percepción y registro de ingresos por parte del Subsistema de Tesorería, a través de las Colectarías, así como también, proporcionar la información oportuna para su contabilización, como lo establece la normativa.

Por lo tanto, concluimos que los argumentos emitidos y evidencias presentadas no desvanecen el señalamiento realizado.

6. INCUMPLIMIENTO A CANCELACION DE PRESTAMO OTORGADO POR EL MINISTERIO DE HACIENDA ATRAVES DE LA DIRECCION GENERAL DE TESORERIA.

Al examinar la cuenta 422 05 Empréstitos del Gobierno Central, al 31 de diciembre de 2012, constatamos la falta de gestión del Rector y Jefe UFI de realizar la cancelación de préstamos contraídos por la UES con el Ministerio de Hacienda, según PAGARES de diciembre de 1985, noviembre de 1987 y diciembre de 1988, acordados para ser cancelados a seis meses y un año plazo.

Pagare No. 1/85, del 4 de diciembre de 1985, establece: "Préstamo, con cargo a los Fondos provenientes de los recursos del Fondo General, para ser amortizados el 30 de junio de 1986, de conformidad a Resolución emitida por el Ministerio de Hacienda, el 3 de diciembre de 1985."

Pagares Nos. 1, 2/87, del 4 de noviembre de 1987, establecen: "Préstamo, con cargo a los Fondos provenientes de los recursos del Fondo General, para ser amortizados el 3 de noviembre de 1988, de conformidad a Resolución emitida por el Ministerio de Hacienda, el 3 de noviembre de 1987."



Resolución del Ministerio de Hacienda, del 22 diciembre de 1988, que dice: "... El préstamo a que se hace referencia, no devengará intereses y será cancelado el día 22 de diciembre de 1989; 3°) Los fondos provenientes de este préstamo se desembolsarán contra pagaré que será suscrito por el Gerente y Tesorero de la Universidad de El Salvador a favor de la Dirección General de Tesorería."

El Artículo 85 Control sobre los Vencimientos de las NTCIE-UES, establece: "El control sobre los derechos y obligaciones, deberá considerar fechas de vencimiento, para su recuperación o cancelación en forma oportuna. El análisis y evaluación de los valores por cobrar o por pagar se efectuará cada tres meses, como mínimo, por las unidades generadoras de los hechos económicos y al menos una vez al año a nivel general."

La deficiencia se debe a que el Rector y Jefe UFI, durante el 2012 no gestionaron ante el Consejo Superior Universitario amortizar el préstamo otorgado por el Ministerio de Hacienda.

En Consecuencia, la cuenta 422 05 Empréstitos del Gobierno Central, del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2012, no muestra movimiento desde su otorgamiento por un monto de \$ 2,171,428.50 dólares.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

El Jefe UFI, en nota del 2 de octubre de 2015, emitió respuesta a Ref. DA4-AF-44/2015 y expuso los comentarios siguientes:

Explicación sobre el Documento legal y comprobante contable que dio origen a saldo de la cuenta 422 05 Empréstitos del Gobierno Central al 31 de diciembre de 2012 al respecto tengo a bien informarle lo siguiente:

Efectivamente, en los registros contables y en los Estados Financieros se ha reportado que la cuenta de pasivo (Obligaciones) 42-05-001 – Financiamiento de Terceros – Endeudamiento Interno - Gobierno de El Salvador (GOES) presenta un saldo de \$2,171,428.57, lo cual refleja una deuda que la UES adquirió durante década de los ochenta a raíz de graves carencias de fondos para la realización de sus actividades ordinarias, ante lo cual se hicieron gestiones a fin de obtener recursos de emergencia, y que según la documentación recolectada a través de la indagación hecha al respecto, el Ministerio de Hacienda MH), a través de la Dirección General de Tesorería le concedió préstamos de caja a la UES, los cuales tendrían que ser liquidados posteriormente contra las entregas de las



subvenciones financiadas con el Fondo General que el Estado le otorga a la universidad pública, sin embargo, al parecer no se cumplió con la realización de las liquidaciones, ignorándose las causas por las que no se habría hecho, aunque es de suponer que se debió precisamente a la difícil situación económica que sufría el Alma Mater como consecuencia de la política de los gobiernos de turno que la consideraban una institución contraria. De manera que las deudas así contraídas, quedaron insolutas.

En épocas recientes, se han efectuado gestiones de intercambio de información con el Ministerio de Hacienda, (Se han cruzado varias Notas y se sostuvo una reunión) a fin de determinar y conciliar cifras sobre la referida deuda, sobre lo cual vale destacar que en la Dirección General de Tesorería (DGT) obra un expediente antiguo sobre esto, pero no se sabía si había algo más en poder de la UES, dado que la antigüedad de las operaciones y sus documentos, no ofrecía una certeza total de su definición ni de su cuantía, considerando además la interrogante de porqué el mismo M. H. no había procedido a practicar las liquidaciones.

En esa reunión, se acordó que se le daría seguimiento al caso a fin de resolver favorablemente, y que en tal sentido, teniendo en cuenta que la UES es la Universidad Estatal con un presupuesto insuficiente, se le podría ayudar a que pagara por medio de una asignación presupuestaria adicional que se le concedería precisamente por la cantidad a la que asciende la deuda que se determinaría con la mayor precisión posible y destinada para el pago de ésta.

No obstante que como resultado de tales gestiones, se llegó a visualizar la solución, ya no hubo avances, debido a que prácticamente fue al final de la gestión de los funcionarios que participaron en esas actividades.

Hay otro aspecto que es determinante en el presente asunto, tal como lo expongo a continuación:

Durante los últimos ejercicios financieros ha sucedido un hecho que inevitablemente ha interferido con la gestión a la que nos estamos refiriendo, es el caso que el presupuesto asignado para la Ley de Salarios ha dejado desfinanciadas las planillas correspondientes a uno o dos meses del final del año, lo que nos ha obligado a hacer una serie de gestiones ante el mismo Ministerio de Hacienda a fin de obtener un refuerzo presupuestario, inclusive para el gasto en servicios básicos y para seguros de bienes y personas, (Ver copias anexas) con la evidente dificultad de obtener los fondos, y si bien dicha institución nos ha brindado auxilio con la debida aprobación por parte de la Asamblea Legislativa,



también hay que aclarar que el refuerzo otorgado siempre ha sido por una cantidad menor a la solicitada.

De lo anterior se comprenderá que el margen de maniobra que queda para efectuar la demanda de Fondos para el pago de la deuda a la que Ustedes se refieren, es prácticamente inexistente.

Agregado a lo anterior, se ha enfrentado la barrera que aun desde la etapa de formulación del presupuesto para el siguiente ejercicio, la Dirección General nos comunica la cifra que va ser asignada a la Universidad, lo cual representa un límite que no deja espacio para ningún incremento, como el que se necesita para hacer frente al mencionado empréstito.

Ante, la situación actual, considero que sigue siendo necesario retomar este asunto, en cuanto las condiciones lo permitan, y tiene que ser al más alto nivel, dada la jerarquía de los funcionarios del MH con que se tratan esos temas.

El Rector de la UES, en nota del 5 de octubre de 2015, al respecto dió respuesta a Ref. DA4-45/2015 e informo lo siguiente:

Efectivamente, en los registros contables y en los Estados Financieros se ha reportado que la cuenta de pasivo (Obligaciones) 422-05-001 – Financiamiento de Terceros – Endeudamiento Interno - Gobierno de El Salvador (GOES) presenta un saldo de \$2,171,428.57, lo cual refleja una deuda que la UES adquirió durante década de los ochenta a raíz de graves carencias de fondos para la realización de sus actividades ordinarias, ante lo cual se hicieron gestiones a fin de obtener recursos de emergencia, y que según la documentación recolectada a través de la indagación hecha al respecto, el Ministerio de Hacienda (M de H), a través de la Dirección General de Tesorería le concedió préstamos de caja a la UES, los cuales tendrían que ser liquidados posteriormente contra las entregas de las subvenciones financiadas con el Fondo General que el Estado le otorga a la universidad pública, sin embargo, al parecer no se cumplió con la realización de las liquidaciones, ignorándose las causas por las que no se habría hecho, aunque es de suponer que se debió precisamente a la difícil situación económica que sufría el Alma Mater como consecuencia de la política de los gobiernos de turno que la consideraban una institución contraria. De manera que las deudas así contraídas, quedaron insolutas.

En épocas recientes, se han efectuado gestiones de intercambio de información con el Ministerio de Hacienda, (Se han cruzado varias Notas y se sostuvo una



reunión) a fin de determinar y conciliar cifras sobre la referida deuda, sobre lo cual vale destacar que en la Dirección General de Tesorería (DGT) obra un expediente antiguo sobre esto, pero no se sabía si había algo más en poder de la UES, dado que la antigüedad de las operaciones y sus documentos, no ofrecía una certeza total de su definición ni de su cuantía, considerando además la interrogante de porqué el mismo Ministerio de Hacienda no había procedido a practicar las liquidaciones.

En esa reunión, se acordó que se le daría seguimiento al caso a fin de resolver favorablemente, y que en tal sentido, teniendo en cuenta que la UES es la Universidad Estatal con un presupuesto insuficiente, se le podría ayudar a que pagara por medio de una asignación presupuestaria adicional que se le concedería precisamente por la cantidad a la que asciende la deuda que se determinaría con la mayor precisión posible y destinada para el pago de ésta.

Otro aspecto que es determinante en el presente asunto, lo expongo a continuación:

Durante los últimos ejercicios financieros ha sucedido un hecho que inevitablemente ha interferido con la gestión a la que nos estamos refiriendo, es el caso que el presupuesto asignado para la Ley de Salarios ha dejado desfinanciadas las planillas correspondientes a uno o dos meses del final del año, lo que nos ha obligado a hacer una serie de gestiones ante el mismo Ministerio de Hacienda a fin de obtener un refuerzo presupuestario, inclusive para el gasto en servicios básicos y para seguros de bienes y personas, (Ver copias anexas) con la evidente dificultad de obtener los fondos, y si bien dicha institución nos ha brindado auxilio con la debida aprobación por parte de la Asamblea Legislativa, también hay que aclarar que el refuerzo otorgado siempre ha sido por una cantidad menor a la solicitada.

De lo anterior se comprenderá que el margen de maniobra que queda para efectuar la demanda de Fondos para el pago de la deuda a la que Ustedes se refieren, es prácticamente inexistente.

Agregado a lo anterior, se ha enfrentado la barrera que aun desde la etapa de formulación del presupuesto para el siguiente ejercicio, la Dirección General nos comunica la cifra que va ser asignada a la Universidad, lo cual representa un límite que no deja espacio para ningún incremento, como el que se necesita para hacer frente al mencionado empréstito.



Ante, la situación actual, considero que sigue siendo necesario retomar este asunto, en cuanto las condiciones lo permitan, y tiene que ser al más alto nivel, dada la jerarquía de los funcionarios del Ministerio de Hacienda con que se tratan esos temas.

El Rector, en nota del 15 de febrero de 2016, expreso los comentarios siguientes:

1. En gestiones realizadas por Rectoría y la Unidad Financiera Institucional ante la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda, se han establecido reuniones de trabajo con personal técnico de la misma, a fin de determinar la forma en que se pueda hacer efectivo dicho compromiso, a través de una asignación adicional al presupuesto la condición de la deuda.

Lo anterior obedece, a que los recursos asignados a la Universidad de El Salvador, en los diferentes ejercicios fiscales son comunicados por el Despacho de Hacienda, en los cuales no se incluyen los fondos para honrar dicha deuda.

2. Por otra parte, se puede mencionar que durante la formulación y ejecución presupuestaria, la institución no recibe por parte del Gobierno Central los montos solicitados con los cuales se podría atender dicha deuda, debido a que las finanzas públicas no disponen de fondos suficientes y necesarios para atender la totalidad los compromisos de la Universidad, según lo manifestado por el Ministerio de Hacienda, por lo que último, únicamente durante mi gestión se ha recibido los recursos mínimos para el pago de remuneraciones y servicios básicos.
3. Es importante señalar, que la Universidad de El Salvador y el Ministerio de Hacienda, han acordado conformar un equipo de trabajo a fin de solventar dicha deuda y poder de esta manera atender las observaciones realizadas por las instancias respectivas..."

El Jefe UFI, en nota Ref. CONTAB-071-2016 del 25 de febrero de 2016, emitió el comentario siguiente:

Ratificamos lo explicado ampliamente en las respuestas dadas anteriormente y únicamente agregamos que la Universidad no ha contado con los fondos para pagar dicho préstamo del Ministerio de Hacienda, inclusive los últimos años se ha tenido el problema financiero que el mismo Ministerio asigna un presupuesto que deja sin financiamiento la Ley de Salarios del mes de diciembre.



Adicionalmente, hemos de aclarar que con respecto a los Fondos Propios, no pueden utilizarse para otro fin que no sea el de Adquisición de Recursos Académicos, de conformidad a lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador.

Finalmente, les solicitamos que consideren las explicaciones y evidencias ofrecidas y nos exoneren de responsabilidad y que con base en la autoridad e influencia que tiene la Corte de Cuentas, se le recomiende a las altas autoridades que nos brinden su apoyo decidido.

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Después de analizar los argumentos emitidos por la administración, consideramos oportuno mencionar que el saldo inmovilizado de préstamo otorgado por el Ministerio de Hacienda no corresponde al periodo auditado.

Por lo que, nuestro señalamiento corresponde a que la Rectoría de la UES y Unidad Financiera Institucional no han gestionado pago de amortización de saldo de préstamo durante el ejercicio fiscal 2012, a favor del Ministerio de Hacienda a fin de honrar la deuda.

Es pertinente mencionar que los funcionarios de turno, que firmaron el compromiso de préstamo aceptaron que el pago se realizaría a través de retención de la cuota fondos GOES asignados a la UES.

Por lo tanto, consideramos a nuestro juicio que los argumentos emitidos por la administración no desvanecen la condición señalada, por lo que la observación se mantiene.

5. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

No realizamos seguimiento al Informe de Auditoría Financiera correspondiente al período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, debido a que a la fecha del examen, éste no se había emitido.



6. ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA

La Unidad de Auditoría Interna, durante el año 2012, emitió 12 informes de los cuales 9 fueron revisados a fin de identificar situaciones importantes para ser incluidos en los procedimientos de la presente auditoría. El detalle de los informes examinados es el siguiente:

No	REFERENCIA	AUDITORÍA REALIZADA A
1.-	AI-373Final/2012	Examen Especial realizado al centro Asociado C.A
2.-	AI Final 069/2013	Informe final de Examen Especial realizado a colecturía Habilitada de la Facultad de medicina
3.-	AI 216/Final /2013	Informe Final realizado a la Unidad de Administración de cuotas (ACME)
4.-	AI-Final 254/2012	Auditoría realizada bodega de ingeniería y arquitectura
5.-	I 208 Final /2013	Auditoría Examen especial a comedor en área de bodega
6.-	AI 073/Final 2014	Auditoría especial sobre los pagos de derecho de autor y edición M anejo de tablas
7.-	AI 111Final /2014	Examen Especial realizado al Comedor Universitario
8	AI 036 Final /2014	Examen Especial realizado a la facultad multidisciplinaria para central
9	AI051-Final /2014	Examen Especial realizado a la ejecuciones la línea de trabajo Dirección Normativa y Electoral

Con respecto a informes emitidos por Firmas Privadas de Auditoría, para el ejercicio examinado no se realizaron, debido a que la Universidad de El Salvador no contrató esos servicios.

7. RECOMENDACIONES DE AUDITORIA

Con la finalidad de que la Administración de la Universidad de El Salvador, tome acciones correctivas y preventivas que le permitan mejorar su gestión, emitimos las siguientes recomendaciones.

RECOMENDACIÓN 1 HALLAZGO No.2

Al Rector de la UES, instruya y se asegure que el Jefe de la Unidad Financiera Institucional UFI, realice los cierres contables, en los plazos establecidos en las disposiciones aplicables y que proporcione la información pertinente a la Unidad de Conciliaciones y Depuraciones Bancarias Institucional para que elabore las respectivas conciliaciones bancarias.



RECOMENDACIÓN 2 HALLAZGO No.4

Al Rector de la UES, realice las gestiones legales que la Ley le confiere como Presidente del Consejo Superior Universitario para que la elección y nombramiento del Vice-Rector Administrativo, Gerente General se realicen oportunamente a fin de contribuir con el Jefe de la Unidad Financiera Institucional UFI en ejercer control sobre el registro oportuno de las transacciones en los plazos establecidos.

RECOMENDACIÓN 3 HALLAZGO 6

Al Rector de la UES, para que designe una Comisión que gestione ante el Ministerio de Hacienda, forma y condiciones de pago del préstamo adquirido con esa entidad entre 1985 y 1988; asimismo los resultados monetarios que resulten de esa gestión se incorporen en el Presupuesto Institucional del periodo siguiente al de aprobación por el Consejo Superior Universitario.



ANEXO No. 1

DISPONIBILIDAD EN CUENTA BANCOS COMERCIALES SIN ESTADOS BANCARIOS AL 31/12/12

Cuenta Contable	Cta. Bancaria	Origen Fondos	Bancos	Balance de Comprobación	Bancos	Diferencia
211 09 001			Salvadoreño	(1,237.66)	0.00	(1,237.66)
		Fondo General	Cta. Cte	(1,332.18)	0.00	(1,332.18)
		U. Productiva	Cta. Cte	94.52	0.00	94.52
211 09 002			Cuscatlán	(13,585.09)	0.00	(13,585.09)
		Donación	Cta. Cte	173.54	0.00	173.54
		Donación	Cta. Ahorro	608.57	0.00	608.57
		UES	Cta. Ahorro	(14,367.20)	0.00	(14,367.20)
211 09 003			Ahorromet	(50.82)	0.00	(50.82)
		UES	Cta. Ahorro	(50.82)	0.00	(50.82)
211 09 005			Fomento Agropecuario	(1,333.83)	0.00	(1,333.83)
		Fondo General	Cta. Cte	(1,333.83)	0.00	(1,333.83)
211 09 013			Banco Agrícola	1,982.82	0.00	1,982.82
			Cta. Cte	1,982.82	0.00	1,982.82
			Bancos Comerciales Fondos Restringidos	719.00	0.00	719.00
211 19 001			Cuscatlán	719.00	0.00	719.00
			Total	(13,505.58)	0.00	(13,505.58)
				^	^	^

^ Sumas verificadas



ANEXO No. 2
COMPARACION DISPONIBILIDAD DE ESP, TESORERIA Y BANCOS SEGUN CONCILIACIONES BANCARIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

CTA. CONTABLE	CTA. BANCO	BANCO	SALDO BALANCE DE COMPROBACION AL 31-12-12	SALDO TESORERIA AL 31-12-12	SALDO BANCO AL 31-12-12	DIFERENCIAS		
						CONTABILIDAD VRS TESORERIA	CONTABILIDAD VRS BANCO	TESORERIA VRS BANCO
21100001		Banco Salvadoreño	13,364.98	27,660.29	0.00	(22,866.21)	13,364.98	27,660.29
		Cta. Cta.	(1,332.18)	0.00	0.00	(1,332.18)	(1,332.18)	0.00
		Cta. Cta.	94.52	0.00	0.00	94.52	94.52	0.00
		Cta. Cta.	5,211.44	35,428.93	0.00	(30,217.49)	5,211.44	35,428.93
		Ahorr.	10,010.30	2,221.38	0.00	7,788.94	10,010.30	2,221.38
21100002		Banco Cuscatlan	(13,686.99)	0.00	0.00	(13,686.99)	(13,686.99)	0.00
		Cta. Cta.	173.54	0.00	0.00	173.54	173.54	0.00
		Cta. Ahorr.	608.57	0.00	0.00	608.57	608.57	0.00
		Cta. Ahorr.	(14,367.20)	0.00	0.00	(14,367.20)	(14,367.20)	0.00
211 03 003		Banco de Ahorromet.	(60.82)	0.00	0.00	(60.82)	(60.82)	0.00
		Cta. Ahorr.	(60.82)	0.00	0.00	(60.82)	(60.82)	0.00
211 03 004		Banco Agrícola	19,091,266.24	19,481,188.21	22,387,610.78	810,097.03	(2,396,348.82)	(2,396,442.63)
		Cta. Cta.	5,482,610.50	5,295,536.26	8,855,460.48	187,069.24	(1,172,852.98)	(1,359,912.22)
		Cta. Cta.	870,420.53	844,472.25	1,018,074.82	25,948.28	(147,654.29)	(172,602.67)
		Cta. Cta.	18,645.25	28,498.28	22,201.74	(7,853.04)	(3,598.40)	4,206.88
		Cta. Cta.	27,109.24	31,268.77	29,137.37	(4,157.53)	(2,028.13)	2,129.40
		Cta. Cta.	696,446.25	665,180.74	870,005.31	(6,734.49)	(13,099.06)	(4,824.57)
		Cta. Cta.	27,343.80	(56,387.62)	29,287.32	83,631.42	(2,542.72)	(68,675.14)
		Cta. Cta.	327,990.27	113,438.80	321,670.82	224,513.47	(8,279.45)	(208,234.02)
		Cta. Cta.	102,047.28	85,249.45	100,721.40	6,787.84	1,325.88	(5,471.56)
		Cta. Cta.	284,516.81	281,132.54	285,129.54	3,587.27	(692.83)	(3,987.60)
		Cta. Cta.	1,081,053.44	1,100,841.56	1,500,621.17	(69,788.12)	(509,567.72)	(439,775.83)
		Cta. Ahorr.	843,981.20	833,772.10	874,087.75	10,209.14	(31,006.45)	(41,215.59)
		Cta. Cta.	7,303,039.88	7,077,329.18	7,845,557.09	228,600.77	(341,717.14)	(568,317.91)
		Cta. Cta.	877,776.86	879,899.42	585,645.23	(2,122.56)	(2,868.47)	(745.91)
		Cta. Cta.	2,378,064.04	2,542,849.52	2,563,351.61	(185,384.58)	(186,486.57)	(22,502.09)
		Cta. Cta.	161.08	161.09	0.00	0.00	0.00	0.00
		Cta. Cta.	589.82	0.00	589.82	589.82	0.00	(589.82)
211 03 008		Fomento Agropecuario	(1,332.82)	0.00	0.00	(1,332.82)	(1,332.82)	0.00
21100054		Cta. Cta.	(1,332.82)	0.00	0.00	(1,332.82)	(1,332.82)	0.00
		Agrícola	440,121.78	661,904.88	769,696.88	(491,783.22)	(309,676.09)	32,206.13
		Cta. Cta.	45,948.64	45,948.64	45,948.64	0.00	0.00	0.00
		Cta. Cta.	7,494.46	7,494.46	7,494.46	0.00	0.00	0.00
		Cta. Cta.	1,982.82	0.00	0.00	1,982.82	1,982.82	0.00
		Cta. Cta.	156.12	0.00	156.12	156.12	0.00	(156.12)
		Cta. Cta.	7,555.78	7,555.78	7,555.78	0.00	0.00	0.00
		Cta. Cta.	26,813.30	26,813.30	26,813.30	0.00	0.00	0.00
		Cta. Cta.	52.53	52.53	52.53	0.00	0.00	0.00
		Cta. Cta.	18,694.50	18,694.50	18,694.50	0.00	0.00	0.00
		Cta. Cta.	20,805.21	20,805.21	20,805.21	0.00	0.00	0.00
		Cta. Cta.	2.67	2.67	2.67	0.00	0.00	0.00
		Cta. Cta.	27,225.18	27,225.18	27,225.18	0.00	0.00	0.00
		Cta. Cta.	132.19	132.19	132.19	0.00	0.00	0.00
		Cta. Cta.	50.94	50.94	50.94	0.00	0.00	0.00
		Cta. Cta.	12,045.48	12,045.48	12,045.48	0.00	0.00	0.00
		Cta. Cta.	12,083.83	12,083.83	12,083.83	0.00	0.00	0.00
		Cta. Cta.	8,221.00	8,221.00	8,221.00	0.00	0.00	0.00
		Cta. Cta.	12,950.99	9,000.13	18,239.95	3,886.86	(5,379.96)	(9,330.82)
		Cta. Cta.	54,857.28	54,857.28	54,879.14	0.00	(21.86)	(21.86)
		Cta. Cta.	0.01	0.00	279,471.10	0.01	(279,471.09)	(279,471.10)
		Cta. Cta.	1,877.37	1,857.07	2,169.89	129.30	(188.31)	(208.61)
		Cta. Cta.	48,172.10	48,172.10	48,172.10	0.00	0.00	0.00
		Cta. Cta.	8,670.89	8,781.29	8,781.29	(110.40)	(110.40)	0.00
		Cta. Cta.	2,836.11	2,836.11	12,445.11	0.00	(9,609.00)	(9,609.00)
		Cta. Cta.	79,649.08	78,327.72	84,339.99	321.36	(4,690.91)	(5,012.27)
		Cta. Cta.	9,281.80	8,516.60	18,177.92	788.00	(8,896.02)	(9,684.02)
		Cta. Cta.	57,830.21	480,209.60	59,880.84	(480,729.20)	(2,660.53)	400,679.78
		Cta. Cta.	9.16	9.16	0.00	0.00	0.00	0.00
		Cta. Cta.	281.87	521.87	521.82	(240.00)	(239.86)	0.00
		Cta. Cta.	1,843.88	1,843.95	2,743.83	0.00	(899.88)	(899.88)
		Banco Comerciales Fondos Restringidos	719.00	0.00	0.00	719.00	719.00	0.00
		Cuscatlan	719.00	0.00	0.00	719.00	719.00	0.00
		Total	20,481,120.34	20,300,733.48	23,167,387.61	78,396.86	(2,706,187.27)	(2,778,664.12)

Sumas verificadas



ANEXO 3

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE 2012 \$
	RECURSOS	20,158.19
211	Disponibilidades	19,756.71
211.03	Caja Chica	4,786.97
211.03.001	Asamblea General Universitaria	125.01
211.03.016	Ingeniería y Arquitectura	128.85
211.03.019	Agronomía	2,190.32
211.03.021	Química y Farmacia	2,100.99
211.03.022	Occidente	241.80
211.09	Bancos Comerciales	14,969.74
211 09 002	Banco Cuscatlán	13,585.09
211 09 003	Banco Ahorromet	50.82
212 09 005	Banco de Fomento Agropecuario	1,333.83
225	Deudores Financieros	401.48
225.51	Deudores Monetarios por Percibir	401.48
225.51 514	D. M. x Venta de Bienes y Servicios	401.48
	OBLIGACIONES	481,199.41
412	Depósitos de Terceros	2,018.67
412.01	Depósitos Ajenos	2,018.67
412.01.007	AFP Máxima - Cotización	11.35
412.01.014	Enseñanza de Ingeniería y Arquitectura	2,007.32
424	Acreeedores Financieros	479,180.74
424.51	Acreeedores Monetarios por Pagar	479,180.74
424.51.056	A. M. x Transferencias Corrientes Otorgadas	177.19
424.51.061	A. M. x Inversiones en Activos Fijos	115,899.46
424.51.151	A. M. x Remuneraciones	168,519.17
424.51.354	A. M. x Adquisiciones de Bienes y Servicios	17,873.37
424.51.355	A. M. x Gastos Financieros y Otros	26.01
424.51.451	A. M. x Remuneraciones	30,230.56
424.51.454	A. M. x Adquisiciones de Bienes y Servicios	31,453.75
424.51.456	A. M. x Transferencias Corrientes Otorgadas	5,653.20
424.51.554	A. M. x Adquisiciones de Bienes y Servicios	33,384.83
424.51.555	A. M. x Gastos Financieros y Otros	40.03
424.51.556	A. M. x Transferencias Corrientes Otorgadas	650.79
424.51.651	A. M. x Remuneraciones	3,459.67
424.51.656	A. M. x Transferencias Corrientes Otorgadas	1,952.90
424.51.661	A. M. x Inversiones en Activos Fijos	4,853.04
424.51.751	A. M. x Remuneraciones	6,274.60
424.51.554	A. M. x Adquisiciones de Bienes y Servicios	43,628.80
424.51.756	A. M. x Transferencias Corrientes Otorgadas	3,862.42
424.51.761	A. M. x Inversiones en Activos Fijos	1,080.65
424.51.851	A. M. x Remuneraciones	9,421.44
424.51.854	A. M. x Adquisiciones de Bienes y Servicios	738.86



ANEXO4

DISPONIBILIDAD EN CUENTA BANCOS COMERCIALES SIN ESTADOS BANCARIOS AL 31/12/12

Cuenta Contable	Cta. Bancaria	Origen Fondos	Bancos	Balance de Comprobación	Bancos	Diferencia
211 09 001			Salvadoreño	(1,237.66)	0.00	(1,237.66)
		Fondo General	Cta. Cte.	(1,332.18)	0.00	(1,332.18)
		U. Productiva	Cta. Cte.	94.52	0.00	94.52
211 09 002			Cuscatlán	(13,585.09)	0.00	(13,585.09)
		Donación	Cta. Cte.	173.54	0.00	173.54
		Donación	Cta. Ahorro	608.57	0.00	608.57
		UES	Cta. Ahorro	(14,367.20)	0.00	(14,367.20)
211 09 003			Ahorromet	(50.82)	0.00	(50.82)
		UES	Cta. Ahorro	(50.82)	0.00	(50.82)
211 09 005			Fomento Agropecuario	(1,333.83)	0.00	(1,333.83)
		Fondo General	Cta. Cte.	(1,333.83)	0.00	(1,333.83)
211 09 013			Banco Agrícola	1,982.82	0.00	1,982.82
			Cta. Cte.	1,982.82	0.00	1,982.82
			Bancos Comerciales Fondos Restringidos	719.00	0.00	719.00
211 19 001			Cuscatlán	719.00	0.00	719.00
			Total	(13,505.58)	0.00	(13,505.58)



